

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20
derivada del CP N° 0013-2022-MTC/20**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL
PUENTE PIZANA**

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom center of the page. The first signature is a large, stylized 'J' with a dot. The second and third signatures are more complex, featuring loops and horizontal strokes.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

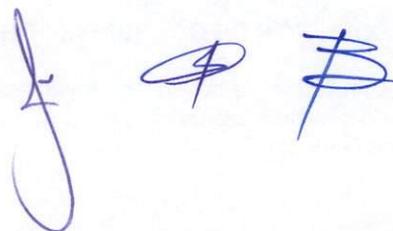
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signature]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom center of the page. The first signature is a large, stylized 'J' with a long vertical tail. The second and third signatures are smaller, more compact, and appear to be initials or short names.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

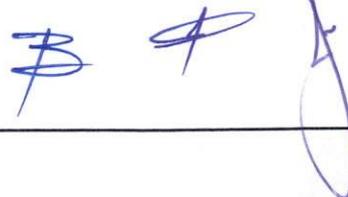
La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

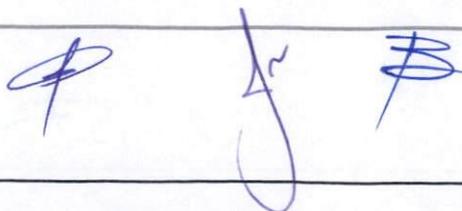
3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

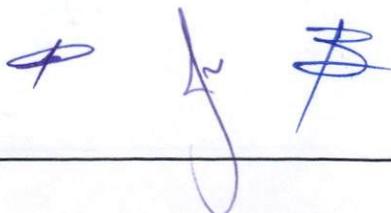
3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

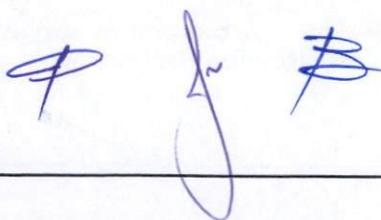
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional –
PROVIAS NACIONAL
RUC N° :
Domicilio legal : 20503503639
Teléfono: : Jr. Zorritos N° 1203-Cercado de Lima - Lima
Correo electrónico: : 511-6157800, Anexo 4221

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Reparación del Puente Pizana.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente N° 064-2022-MTC/20.2 del 24 de mayo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 195 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben para cuyo efecto deben cancelar de S/ 20.00 en efectivo en Caja de la Entidad, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Piso 4B – Área de Tesorería y recabarlos en el Área de Logística. Equipo de Procesos de selección, sito en Jr. Zorritos N° 1203, Piso 4 A.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, en adelante el TUO de la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba las "disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 que aprueba protocolos sanitarios sectoriales del Sector Transportes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸. (Formato N° 01 y 02).
- j) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁸.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de Partes de PROVIAS Nacional, ubicado en Jr. Zorritos N° 1203-Lima.

2.5. ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro los ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del Inspector emitiendo la conformidad de la recepción del servicio.
- Conformidad de la Dirección de Puentes emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la ventanilla de Mesa de Partes (Trámite documentario) de PROVIAS Nacional, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

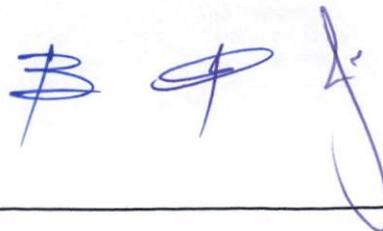
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO N° 11

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	Requisitos: <table border="1" data-bbox="402 504 1283 613"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Estación Total, la precisión de la lectura angular no mayor a 5 segundos</td><td>01</td></tr><tr><td>2</td><td>Gatas hidráulicas de 100 tn</td><td>02</td></tr></tbody></table> <p>Antigüedad no mayor de cinco (05) años.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. La antigüedad se computará desde la fecha de adquisición hasta la fecha de convocatoria.</p> <div data-bbox="331 853 1342 949" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	Estación Total, la precisión de la lectura angular no mayor a 5 segundos	01	2	Gatas hidráulicas de 100 tn	02			
Ítem	Descripción	Cantidad											
1	Estación Total, la precisión de la lectura angular no mayor a 5 segundos	01											
2	Gatas hidráulicas de 100 tn	02											
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.3.	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	Requisitos: <table border="1" data-bbox="357 1131 1326 1240"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Formación Académica</th><th>Cantidad</th><th>Permanencia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Jefe de Servicio</td><td>Ingeniero Civil, Titulado</td><td>01</td><td>100% de carácter permanente</td></tr><tr><td>Especialista en Estructuras</td><td>Ingeniero Civil, Titulado</td><td>01</td><td>100% de carácter permanente</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia	Jefe de Servicio	Ingeniero Civil, Titulado	01	100% de carácter permanente	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado	01	100% de carácter permanente
Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia										
Jefe de Servicio	Ingeniero Civil, Titulado	01	100% de carácter permanente										
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado	01	100% de carácter permanente										
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE												

Requisitos:

Cargo	Cantidad	Experiencia
Jefe de Servicio	01	Dos (02) años (24 meses), mínimo como: Residente y/o Jefe de Servicio y/o Jefe de Proyectos y/o Ingeniero Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Residente de Obra en la ejecución de servicios similares.
Especialista en Estructuras	01	Veinticuatro (24 meses), mínimo como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Puentes, en ejecución de obras y/o elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de servicios similares

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

SERVICIO SIMILAR: se refiere a toda intervención donde se haya realizado "construcción de puentes" y/o "rehabilitación de puentes" y/o "mejoramiento de Puentes" y/o "reparación de puentes" y/o "reforzamiento de puentes" y/o "mantenimiento de puentes", el termino puentes se refiere a puentes vehiculares.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2 000 000,00 (Dos millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes

SERVICIO SIMILAR: se refiere a toda intervención donde se haya realizado "construcción de puentes" y/o "rehabilitación de puentes" y/o "mejoramiento de Puentes" y/o "reparación de puentes" y/o "reforzamiento de puentes" y/o "mantenimiento de puentes", el termino puentes se refiere a puentes vehiculares.

Acreditación:

Para experiencia similar en servicios

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Para experiencia similar en obras de infraestructura vial que incluyan dentro de sus partidas la construcción y/o rehabilitación y/o reforzamiento de puente vehiculares y/o creación de puente vehicular

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

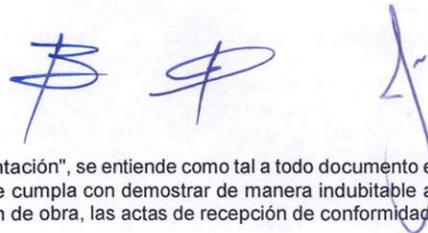
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Nota: Para que tenga validez la experiencia en obras de infraestructura vial que incluyan dentro de sus partidas la construcción y/o rehabilitación y/o reforzamiento de puente vehiculares, del documento con el que sea acreditado deberá desprenderse fehacientemente el monto total que implicó la intervención del puente.

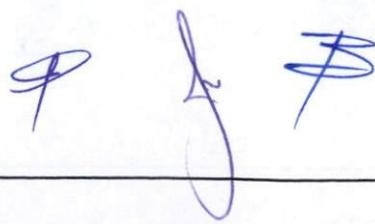
Importante



¹² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Reparación del Puente Pizana, que celebra de una parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203-Cercado de Lima - Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 0013-2022-MTC/20** para la contratación del Servicio de Reparación del Puente, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de Reparación del Puente Pizana.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a (.....) Soles, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 195 (ciento noventa y cinco) días calendario el mismo que se computa al día siguiente de la entrega del área de intervención y/o la entrega del Adelanto Directo por parte de PROVÍAS NACIONAL en las condiciones previstas en el numeral 2.7, considerándose al evento más tardío.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Puentes en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal consignado en las bases. La penalidad es por cada personal y por cada día de ausencia	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Administrador del Contrato de la Entidad
2	Durante la prestación del servicio El Contratista deberá contar con todos los profesionales (Clave y No Clave), según la estructura indicada en los Gastos Generales y Plan de Ejecución de Servicio. La ausencia de cualquiera de ellos durante la ejecución del contrato será descontada por los días de inasistencia y sancionada con una penalidad diaria.	Se aplicará una penalidad igual a la mitad de una Unidad Impositiva tributaria (0.5 UIT), por cada día de ausencia, por cada profesional.	Según informe del Administrador del Contrato de la Entidad
3	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, en el plazo indicado.	Se aplicará una penalidad equivalente a la mitad de una Unidad Impositiva tributaria (0.5 UIT), por día de atraso.	Según informe del Administrador del Contrato de la Entidad
4	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de los informes mensuales , en el plazo indicado en el numeral 1.5.6.2. del presente términos de referencia.	Se aplicará una penalidad diaria equivalente a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT), por día de atraso.	Según informe del Administrador del Contrato de la Entidad

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Zorritos N° 1203-Cercado de Lima - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom right of the page. The first signature is a stylized 'B' with a horizontal line through it. The second is a cursive signature that appears to start with 'J'. The third is a stylized signature that looks like a 'P' with a horizontal line through it.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N° 0013-2022-MTC/20

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N° 0013-2022-MTC/20

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

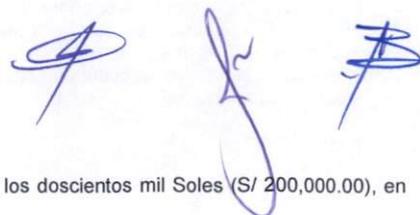
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N° 0013-2022-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N° 0013-2022-MTC/20

Presente.-

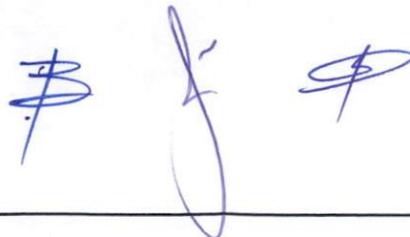
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

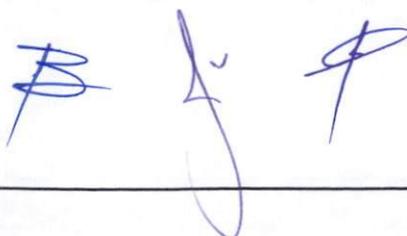
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N° 0013-2022-MTC/20

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N° 0013-2022-MTC/20

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N° 0013-2022-MTC/20**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

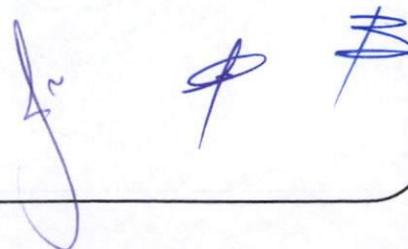
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N° 0013-2022-MTC/20
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE REPARACIÓN DEL PUENTE PIZANA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N°
0013-2022-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N° 0013-2022-MTC/20
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N°
0013-2022-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

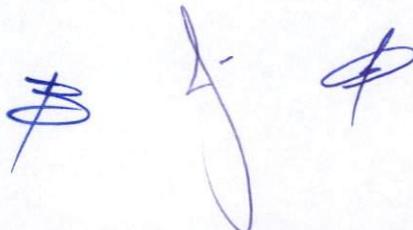
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0026-2022-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N°
0013-2022-MTC/20**

Presente.-

NO CORRESPONDE

47

47



ANEXO N° 11
TERMINOS DE REFERENCIA

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters and a long, sweeping flourish.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL- PROVIAS NACIONAL
DIRECCIÓN DE PUENTES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE REPARACION DEL PUENTE PIZANA"

LIMA – FEBRERO 2022

FELIX
VALENZUELA
Jueth Lenin FAU
20503503639 soft

Firmado
digitalmente por
FELIX VALENZUELA
Jueth Lenin FAU
20503503639 soft



Firmado
digitalmente por
MARCO ANTONIO
SIFUENTES
ROMERO
Fecha: 2022.03.24
15:38:27 -05'00'

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**

150

“SERVICIO DE REPARACION DEL PIZANA”

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Puentes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (en adelante PROVIAS NACIONAL o Entidad).

1.2 OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del “SERVICIO DE REPARACION DEL PUENTE PIZANA”

1.3 FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública del presente servicio es restablecer y garantizar la transitabilidad vehicular sobre la superestructura del Puente Colgante PIZANA, limitada actualmente debido a la rotura de uno de los cables portantes, requiriéndose la realización de acciones necesarias debido a la situación de grave peligro en que se encuentra el estado de conservación de la precitada estructura y para prevenir y evitar su inminente colapso.

Meta POI N° POI 1255- San Martín;

1.4 ANTECEDENTES

1.4.1 UBICACIÓN

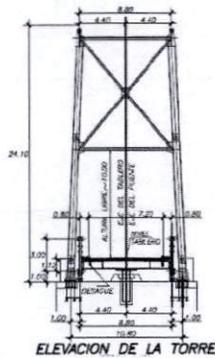
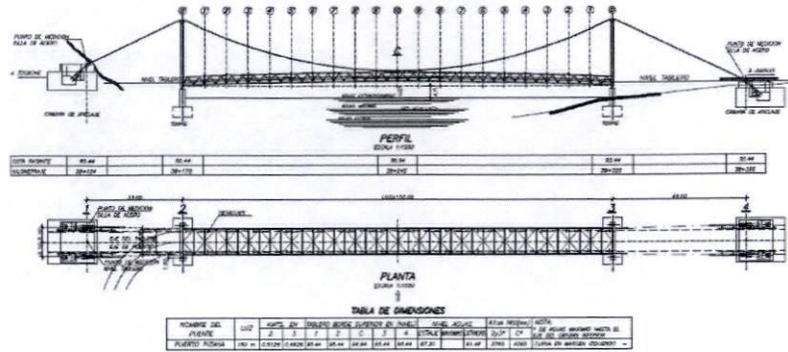
El Puente PIZANA se ubica sobre el Río Huallaga en la Carretera San Luis de Shuaro – Puerto Bermudez – Aguaytía – Tocache – Tarapoto a la altura del Km 680+660 de la Red Vial Nacional PE-5N en el Poblado de Pizana, Distrito de Polvora, Provincia Tocache, Departamento de San Martín

1.4.2 ESTADO SITUACIONAL DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE

El Puente Pizana es una estructura colgante de doble vía de fiadores descargados de 150.00 m de longitud entre ejes de torres, teniéndose información que el puente habría sido construido en el año 1979 y que el proyecto original, diseñado para la Sobrecarga Americana AASHTO Estándar HS20-44 (32.67 ton) data del año 1977.

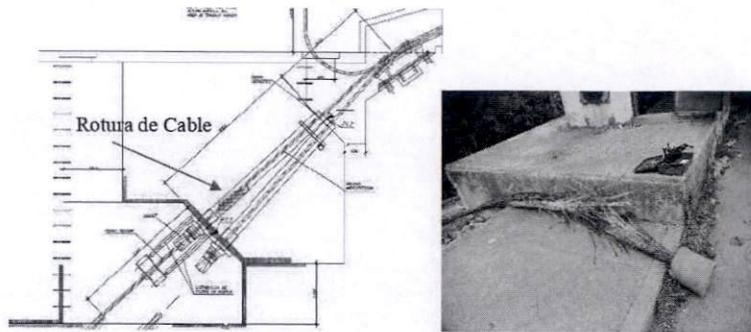
se trata de una estructura mixta de acero (Vigas de rigidez, vigas transversales, arriostres, torres metálicas, sistema integral de suspensión y otros) y concreto (Losa de rodadura, veredas, pilares y cámaras de anclaje), habiéndose diseñado con una losa de concreto armado de 7.20 m de calzada y 0.20 m de espesor, con superficie de rodadura de asfalto de 0.05 m y veredas de 0.60 m de ancho, contando con estribos cantiliver de concreto armado, que sirven de apoyo a las torres metálicas izquierda y derecha y cámaras de anclaje de concreto armado en ambas márgenes, dispuestas estas últimas para la sujeción e inspección de los cables portantes.





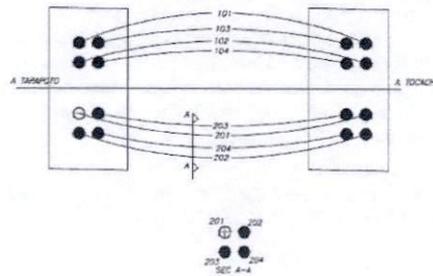
El Puente Pizana es una estructura colgante Tipo Waagner Biro de 150.00 m de luz, medidos entre ejes de torre se ha visto reducida como consecuencia de la pérdida de capacidad portante de sus cables principales, siendo necesario realizar trabajos inmediatos para el restablecimiento de la transitabilidad de dicha estructura y de esta manera evitar el colapso del puente, indicándose que, como medida preventiva, se ha limitado la circulación del tránsito vehicular.

La rotura del cable ha sido dentro del ducto, muy cerca a los sockets como puede verse en la siguiente vista fotográfica.



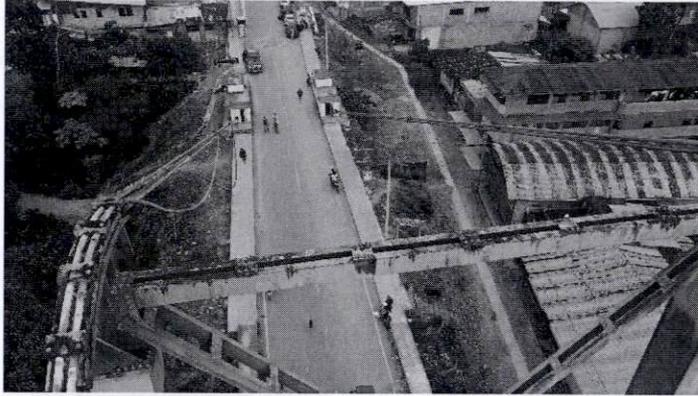
Se ha revisado los cables en todas las salidas de la cámara de anclaje evidenciándose rotura de hebras en algunos cables, que se describe en el siguiente cuadro:

	MARGEN DERECHA		MARGEN IZQUIERDA		
	Hebras Rotas	Capacidad	Hebras Rotas	Capacidad	
AGUAS ARRIBA	101	0	100%	4	98%
	102	0	100%	0	100%
	103	0	100%	0	100%
	104	0	100%	0	100%
		0	100%	4	99%
AGUAS ABAJO	201	167 colapsado	8	3	95%
	202	8	95%	5	97%
	203	4	98%	0	100%
	204	0	100%	0	100%
		179	73%	16	98%

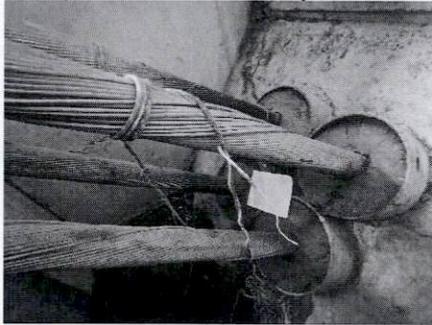


4

147

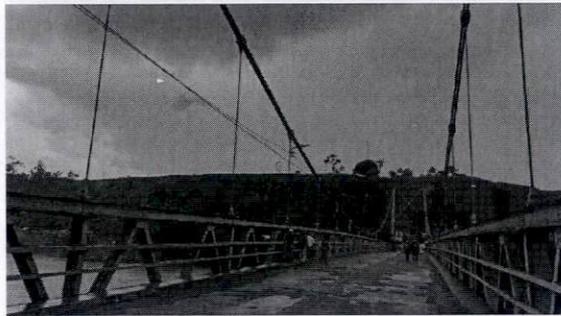
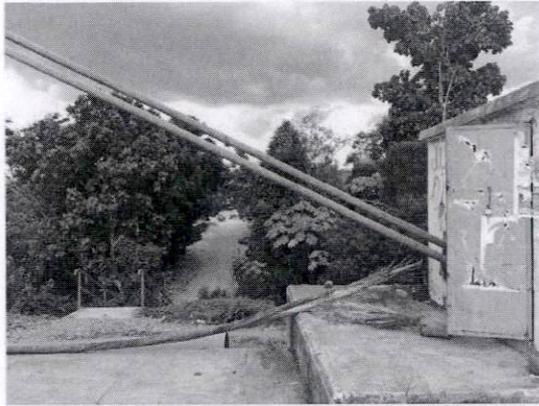


Ductos y socket de la cámara de anclaje



Salida de cables de la cámara de anclaje

Three handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The signatures are stylized and appear to be initials or names.



1.5 CARACTERISTICAS, ALCANCE Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.5.1 BASE LEGAL Y TECNICA APLICABLE A LA PRESTACION

Se considerarán las siguientes:

- Manual de Diseño de Puentes aprobado con RD N° 19-2018-MTC/14
- Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras aprobado con RD N° 22-2013-MTC/14
- Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras
- Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras, aprobado con RD N° 18-2016-MTC/14
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Resolución Ministerial N° 02-2018-MTC/14 – Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA o disposiciones legales emitidas por los sectores competentes.
- Resoluciones, Directivas y otros que sean aplicables.

Las actividades que ejecute el contratista deben de estar enmarcadas en los aspectos técnicos previstos en las normas antes indicadas, lo cual implica que no deben considerarse las formas de pago y de medición, establecidas en estas, por cuanto el contrato que derive del presente proceso de selección, contiene disposiciones propias sobre los aspectos indicados.

6

145

No obstante, lo anterior, en el caso el contratista plantee intervenciones para cumplir con el objeto del servicio, que no se encuentren previstas en las normas antes mencionadas, estas podrán incluirse siempre que sustente que lo que propone se encuentra prevista en normas internacionales vigentes a la fecha.

En cualquier de los casos, el contratista asume los riesgos por las soluciones que plantee.

Siendo que el presente contrato se controlará por actividad concluida, se recomienda a los postores realizar una visita técnica a la zona donde se ubican los puentes objeto del contrato, con la finalidad de que tomen conocimiento de las condiciones en que se encuentran las estructuras y planteen con mayores elementos de juicio las actividades que deben realizar para cumplir con el objeto del servicio. Precisando que en el presente contrato por tratarse de un servicio no aplica prestaciones adicionales, excepto lo establecido en el literal a.2 del numeral 1.5.3.2.

1.5.2 ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR

- El contratista deberá mantener una relación armoniosa, profesional y ética, con PROVIAS NACIONAL que contribuya a alcanzar el objetivo principal es restablecer y garantizar la transitabilidad vehicular sobre la superestructura del Puente Colgante PIZANA.
- El contratista deberá acreditar el sustento de la experiencia del personal profesional (No clave) que sea requerida, debiendo, en cada caso, presentar los Certificados de Habilidad emitidos por el Colegio de Ingenieros del Perú, al inicio del servicio.
- PROVIAS NACIONAL podrá solicitar cambios del personal del contratista, en cualquier momento, cuando lo considere conveniente y cuando sea en beneficio del servicio.
- El contratista deberá utilizar el Personal Profesional (Clave y No clave), indicado en el numeral 2.2.- del personal, y especificado en su Propuesta Técnica. PROVIAS NACIONAL, no aceptará ninguna solicitud de cambio de Personal Profesional (clave y no clave), que no tenga origen en causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobadas, el contratista deberá proponer a PROVIAS NACIONAL con la debida anticipación el cambio del profesional indicado, a fin de obtener su aprobación dentro de los diez (10) días calendarios siguientes por la Entidad. En caso de cambio de personal el reemplazante deberá cumplir como mínimo con las mismas condiciones del personal consignado en el presente Términos de Referencia.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del servicio es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de PROVIAS NACIONAL.
- PROVIAS NACIONAL proporcionará al contratista, lo siguiente:
 - Apoyo en las coordinaciones que éste realice con otros sectores u otros organismos, instituciones o entidades del sector, para la prestación de sus servicios.
 - Cable de refuerzo de 70mm (002 carretes 600m de longitud), ubicado en Puerto Maldonado

1.5.3 ALCANCE ESPECIFICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio en mención se realizará en base a un Plan de Ejecución del Servicio, en el cual se presentará el detalle de las actividades a ejecutar, para el cumplimiento de las metas previstas.



El Contratista suministrará todos los recursos necesarios para la recuperación de la tensión en el cable colapsado y el reforzamiento de los cables principales del puente Pizana, asumiendo el Contratista del servicio plena responsabilidad por la ejecución del servicio en cada una de sus fases, sin perjuicio de las que conforme a ley le corresponda.

PROVIAS NACIONAL proporcionará al Contratista - Cable de refuerzo de 70mm (02 carrete 600m de longitud, no considerándose el suministro de herramientas.

La sola presentación de las propuestas durante el proceso de selección será considerada como aceptación de los alcances del servicio descritos en el presente Términos de Referencia.

El presente Términos de Referencia contienen los procesos y procedimientos técnicos a los que se debe ceñir el Contratista durante las fases, que están definidas en este documento y complementado en el Contrato de Servicio.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al proveedor del servicio, conforme a los dispositivos legales vigentes, el servicio comprende las siguientes Fases:

1.5.3.1 PRIMERA FASE

El Contratista está obligado a iniciar las actividades establecidas para esta etapa desde la fecha en que se da por iniciado el servicio: entrega del adelanto o entrega del Area de intervención, lo último que ocurra.

El control se realizará a través de un Inspector designado por PROVIAS NACIONAL (Direccion de Puentes), quien llevará a cabo las labores de control y seguimiento de la ejecución del servicio en sus diferentes actividades.

Actividades que desarrollará el Contratista en esta Fase:

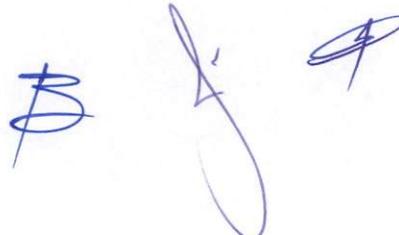
Elaboración del Plan de Trabajo

a. Trabajos de campo de relevamiento de información:

- El proveedor del servicio realizará una inspección de campo, en coordinación con el Supervisor/Inspector de PROVIAS NACIONAL, a fin de poder suministrar, con mejor criterio, las soluciones a implementar debiendo detallarse adecuadamente el estado de conservación de cables principales, péndolas, identificando adecuadamente las intervenciones necesarias de realizar.
- El proveedor del servicio realizará un levantamiento topográfico de los niveles actuales de la superestructura a efectos de verificar la verticalidad de las torres, desplazamiento de péndolas y eventuales deflexiones de la superficie de rodadura, información que deberá ser comparada con el levantamiento topográfico post ejecución del servicio.
- Sobre la base del relevamiento de información efectuado se planteará la alternativa de atención adecuada que evite el colapso de la estructura, en tanto la Entidad programe atenciones de carácter definitivo.

b. Trabajos de Gabinete:

- Es responsabilidad del proveedor del servicio recopilar, revisar y analizar toda información existente vinculada con el servicio a realizar, como puede ser el caso de memorias de cálculo, informes finales de supervisión y control de calidad de la obra original y otras referencias existentes en Planoteca de PROVIAS NACIONAL o en otra dependencia del MTC u otra Entidad vinculada con el Sector y que pueda ser de



utilidad para la elaboración del Plan de Ejecución del Servicio, la ejecución del servicio y la elaboración del Informe Final .

- El Plan de Ejecución del Servicio deberá contemplar el uso de soluciones con aplicación de tecnologías modernas y/o aquellas que contemplen el uso innovador de materiales y equipos.
- El proveedor del servicio deberá realizar al análisis estructural para la sobrecarga americana AASHTO Estándar HS20-44 y los distintos estados de carga, cuyos resultados permitirán obtener las solicitaciones de acciones internas en los cables principales y péndolas afectadas y apoyos basculantes, en concordancia con las acciones a ejecutar.
- Sobre la base de los resultados de análisis detallados previamente el proveedor del servicio deberá desarrollar las atenciones correspondientes a través de la instalación de cables, adiciones de dispositivos de fijación y ajuste, reparaciones de péndolas, trabajos metal mecánicos y actividades civiles conexas.
- El proveedor del servicio deberá realizar una descripción clara del proceso constructivo en todas sus actividades para la aplicación de la solución planteada, debiendo establecerse la relación de equipos necesarios, indicando las características mínimas para la ejecución de los trabajos a ejecutar, así como también deberá establecerse la relación de materiales necesarios, indicando características técnicas de calidad, dimensiones y otros para la ejecución de los trabajos correspondientes.
- El Plan de Ejecución del Servicio se presentará haciendo uso de los siguientes softwares de aplicación: Word para Textos, Excel para hojas de cálculo, Power Point para Diapositivas, Microsoft Project para la programación y S10 para Costos y Presupuestos, debiendo hacerse uso preferentemente de SAP 2000 o Csi Bridge para análisis estructural, en tanto que los planos se desarrollarán en AUTOCAD.
- El Plan de Ejecución del Servicio deberá considerar las siguientes referencias técnicas de ingeniería de detalle incluyendo: Memoria Descriptiva (Inspección y Evaluación del Estado Actual de Conservación de elementos conformantes del puente, estudio topográfico de verticalidad de torres, desplazamientos de vigas rigidez, desplazamientos de la superficie de rodadura, desniveles existentes en ingresos/salidas del puente y otras referencias técnicas de interés antes del inicio de los trabajos, procedimientos de montaje y reforzamiento, ejecución de obras civiles, mantenimiento de tránsito y seguridad vial, entre otros), Memoria de Cálculo para la verificación y diseño del sistema de reforzamiento de cables y péndolas, incluyendo dispositivos de fijación analizados para las solicitaciones consideradas en cada una de las etapas de carga, Planos Integrales, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto de Ejecución, Análisis de Precios Unitarios, Relaciones de Insumos y Cronograma de Ejecución.
- El Plan de Ejecución del Servicio se presentará en versión impresa en original y electrónicamente en CD y Una (01) copia, debidamente suscrito por el Jefe de Servicio y los profesionales especialistas que participen en su elaboración.
- Las hojas de textos se presentarán en formato A4, en tanto que los planos se presentarán en formatos A3.
- En el Plan de Ejecución del Servicio se deberán considerar la instalación de señales preventivas, reglamentarias e informativas y señalización durante la ejecución de los trabajos, en concordancia con el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras Vigente.
- En general, las especificaciones técnicas serán desarrolladas por cada unidad constructiva y en concordancia con las Especificaciones Técnicas de Construcción y Conservación de Carreteras Vigentes, debiendo incluirse los controles de calidad y ensayos durante las ejecuciones a realizar.
- El Cronograma de Ejecución se realizará empleando el PERT y CPM e identificando las actividades o partidas, complementándose con el Diagrama de Barras GANTT.
- Antes de la presentación del Plan de Ejecución del Servicio el proveedor del servicio realizará una exposición sobre el desarrollo de los trabajos a ejecutar.



- c. Elaboración del **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO**, de acuerdo a las disposiciones legales emitidas por los sectores competentes, que establecen medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

Presentación y Aprobación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- La presentación del "Plan de Ejecución del Servicio" será considerado como una actividad del Presupuesto del Servicio y será firmado por el Jefe del servicio en todas sus páginas.
- El "Plan de Ejecución del Servicio" se presentará en versión impresa (original) y electrónicamente en CD. Las hojas de textos se presentarán en formato A4, en tanto que los planos se presentarán en formatos A3. se presentará haciendo uso de los siguientes softwares de aplicación: Word para Textos, Excel para hojas de cálculo, Power Point para Diapositivas, Microsoft Project para la programación, debiendo hacerse uso preferentemente de SAP 2000 o Csi Bridge para análisis estructural, en tanto que los planos se desarrollarán en AUTOCAD.
- El Contratista presentará a la Entidad, el "Plan de Ejecución del Servicio" para el servicio objeto del contrato, en versión impresa por ambas caras y versión electrónica (con texto hipervinculado), en los plazos siguientes:
 - ✓ Elaboración y Presentación del Plan de Ejecución del Servicio: dentro de los Cuarenta y cinco (45), días calendario de iniciado el Servicio, previamente concordado por el Inspector designado por la Entidad.
 - ✓ Período de revisión y formulación de observaciones por la Entidad, de ser el caso en un plazo máximo de Quince (15) días Calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del Plan de Ejecución del Servicio.
 - ✓ Período subsanación de observaciones por el Contratista en un plazo máximo de diez (10) días Calendario contados a partir del día siguiente de notificada la solicitud de subsanación de las observaciones.
 - ✓ Revisión y aprobación del "Plan de Ejecución del Servicio" por PROVIAS NACIONAL mediante resolución directoral: en un plazo máximo de diez (10) días Calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del Plan de Ejecución del Servicio subsanado
Las observaciones serán absueltas e incluidas por el Contratista en el Plan de Ejecución del Servicio.
- El contratista en caso de incumplir con los plazos de entrega indicados para la presentación de la documentación solicitada, se aplicarán la penalidad precisada en los presentes Términos de Referencia, numeral N° 2.14.- Otras Penalidades.
- El Contratista del servicio deberá presentar el "**Plan de Ejecución del Servicio**" con los contenidos mínimos señalados en los presentes Términos de Referencia, sin cuyo requisito se calificarán como incompletos, procediéndose a su devolución y de ser el caso se aplicará la penalidad correspondiente por atraso.
- Una vez aprobado el "Plan de Ejecución del Servicio" con el resolutiveo directoral, el contratista dará inicio a la ejecución de los trabajos de instalación.

El contratista durante la elaboración del "Plan de Ejecución del Servicio" podrá realizar algunos trabajos preliminares y algunas actividades (como por ejemplo la movilización de del cable principal) que deben ser identificadas y definidas con el inspector designado por la Entidad, posterior a la entrega del área de intervención y comunicadas a la Dirección de Puentes de PROVIAS NACIONAL.

10

141



a. Procedimiento para la Presentación y Aprobación del Plan de Ejecución del Servicio

El Inspector designado por la Entidad, revisará y evaluará el "Plan de Ejecución del Servicio" presentado, verificando que el planteamiento del Contratista contenga la solución adecuada y con el sustento técnico, de encontrar observaciones, devolverá dicho Plan al Contratista para su corrección o complementación de acuerdo a los plazos indicados.

Una vez absueltas las observaciones por el Contratista el Inspector designado por la Entidad deberá presentar un Informe de conformidad y remitir el "Plan de Ejecución del Servicio" a la Dirección de Puentes de PROVIAS NACIONAL, para continuar con el trámite de aprobación, mediante Resolución Directoral.

b. Procedimiento para la presentación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO.

El Plan se deberá elaborar en concordancia con los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19", aprobado por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA o disposiciones legales emitidas por los sectores competentes vigentes y se registrará en el sistema integrado para COVID-19 ante el Ministerio de Salud.

1.5.3.2 SEGUNDA FASE

Se iniciará una vez aprobado el PLAN DE EJECUCION DEL SERVICIO, y haber registrado el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en el sistema integrado para COVID-19, ante el Ministerio de Salud.

La Entidad través del Inspector llevará a cabo las labores de control y seguimiento de la ejecución del servicio en sus diferentes actividades.

Las Actividades que desarrollará el Contratista en esta Fase:

a. Ejecución de las actividades consideradas en el Plan de Ejecución del Servicio:

Son todas aquellas actividades que ejecutará el Contratista, para cumplir con el objeto del servicio, estas serán realizadas una vez aprobado el "Plan de Ejecución del Servicio" con los montos establecidos para su ejecución. Es preciso indicar que para el inicio de la segunda fase debe estar registrado el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en el sistema integrado para COVID-19, ante el Ministerio de Salud.

El Contratista se obliga a:

a.1.- Ejecutar los trabajos en concordancia con las actividades y los procedimientos establecidos en el "Plan de Ejecución del Servicio" y el presente términos de referencia.

a.2.- Ejecutar los trabajos planteados por el contratista en el Plan de Ejecución del Servicio, en estricta sujeción con el cronograma, dichos trabajos serán verificados que se hayan realizado con la calidad requerida y aceptados por el Inspector del servicio designado por la Entidad.

a.3.- La Inspección del servicio, realizará el control de la ejecución de las actividades y la valoración de la calidad del servicio prestado.

11

140

a.4.- Todas las actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo a la normativa nacional aplicable, salvo los supuestos señalados en el numeral 1.5.1.

a.5.- Es responsabilidad del Contratista disponer de los equipos necesarios, permanentemente, para ejecutar las actividades que correspondan, con la finalidad de cumplir lo establecido en los términos de referencia y en el Plan de Ejecución del Servicio.

b. Implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

Es de obligación del CONTRATISTA la aplicación de los Protocolos Sanitarios Sectoriales, establecidas en el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO.

1.5.4 LUGAR DE LA PRESTACION

El Servicio se encuentra localizado en:

Distritos : POLVORA
Provincias : TOCACHE
Departamento : SAN MARTIN

1.5.5 PLAZO DE EJECUCION

El Servicio de Reparación del Puente Pizana, se ejecutará en un plazo de ciento noventa cinco (195) días calendario, según el siguiente detalle:

Primera Fase

Cuarenta y Cinco (45) días calendario para la presentación del **PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**, concordado con el Inspector, contados a partir de la fecha de inicio del servicio.

También se presentará el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**.

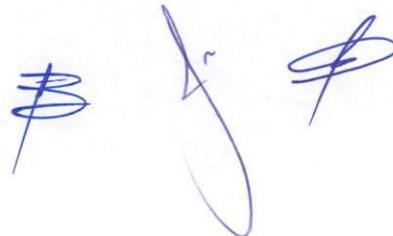
Segunda Fase

Ciento Cincuenta (150) días calendario para concluir con todas las actividades del Plan de Ejecución del Servicio contados a partir del inicio la segunda Fase.

Asimismo, el contratista deberá habilitar el tránsito vehicular luego de concluida los trabajos de: recuperación de la tensión en el cable colapsado, Reforzamiento de cables principales, y prueba de carga. Debiendo para el cual comunicar formalmente a Provias Nacional con una semana de anticipación.

La Segunda Fase se inicia una vez aprobado el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, y haber registrado el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en el sistema integrado para COVID-19, ante el Ministerio de Salud.

El plazo de inicio del servicio, se da al día siguiente de la entrega del área de intervención y/o la entrega del Adelanto Directo por parte de **PROVIAS NACIONAL** en las condiciones previstas en el numeral 2.7, considerándose al evento más tardío.



En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo de inicio del servicio, se da con la entrega del Area de intervención.

La entrega del área de intervención, se efectuará dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario de suscrito el Contrato

1.5.6 PRODUCTOS A OBTENER

1.5.6.1 PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista presentará el "Plan de Ejecución del Servicio" dentro del plazo indicado en el numeral 1.5.5. con los contenidos mínimos señalados en los presentes términos de referencia (anexo "1"), sin cuyo requisito se calificarán como incompletos, procediéndose a su devolución y la aplicación de la penalidad correspondiente por atraso. El Plan de Ejecución del Servicio debe incluir los procedimientos que permitan cumplir con el objeto del contrato y adjuntar lo siguiente:

- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

1.5.6.2 INFORMES MENSUALES

El Contratista elaborará informes mensuales, conteniendo el avance de los trabajos.

El Contratista presentará a la Entidad los informes mensuales dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al mes al que corresponde.

De existir observaciones PROVIAS NACIONAL comunicará al contratista en un plazo de cinco (05) días para que las absuelva, quién (Contratista) tendrá cinco (05) días calendario para subsanar las mismas. Los gastos que incurra el contratista en la absolución de las observaciones son de responsabilidad del contratista.

El incumplimiento del contratista en la subsanación de observaciones, en los plazos indicados, generará por cada día de atraso, la aplicación de penalidades, indicado en el numeral 2.14.

Una vez absueltas las observaciones por el Contratista, el Inspector deberá presentar un informe con su conformidad a la Dirección de Puentes de PROVIAS NACIONAL.

1.5.6.3 INFORME FINAL DEL SERVICIO

El contratista presentará un Informe Final, detallando los trabajos ejecutados, en concordancia con el Plan de Ejecución de Servicio aprobado, incluyéndose datos generales del servicio, plano de ubicación y plano clave, memoria descriptiva de las actividades realizadas, cuadro resumen de valorizaciones, controles de calidad, , panel fotográfico antes y después, video con calidad profesional de los trabajos realizados desde el inicio hasta la culminación de los mismos (duración de 20 minutos como mínimo), Ficha Tecnica bajo la metodología del scap, etc.

El Informe Final del servicio se presentará conjuntamente con la liquidación del contrato de servicios.

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

2.1 DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

13

138

Se considerará como equipamiento estratégico a los siguientes equipos:

Item	Descripción	Cantidad
1	Estación Total, la precisión de la lectura angular no mayor a 5 segundos	01
2	Gatas hidráulicas de 100 tn	02

La relación de equipamiento estratégico no limita al contratista a ofertar y/o emplear mayor cantidad de equipos y/o adicionales no contemplados en la anterior relación, a fin alcanzar el objeto de la contratación.

Los requisitos y la forma de acreditar de los mismos, se encuentran detalladas en la sección de Requisitos de Calificación.

2.2 DEL PERSONAL

2.1.1 PERSONAL CLAVE

El Personal Clave es el siguiente:

Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia
Jefe de Servicio	Ingeniero Civil, titulado.	01	100% de permanencia.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado	01	100% de permanencia.

Los requisitos de formación académica, experiencia mínima y la forma de acreditación del personal clave, se detallan en los Requisitos de Calificación.

2.1.2 PERSONAL PROFESIONAL (NO CLAVE)

Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia	Experiencia mínima
Ingeniero Asistente	Ingeniero Civil, titulado	01	100% de permanencia.	Experiencia mínima de 01 año como: - Asistente de Residente y/o - Asistente de Jefe de Servicio Todas estas en la ejecución de servicios similares o en obras de infraestructura vial.

El Contratista proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos, personal de apoyo y contará con las instalaciones y medios de transporte necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones tanto para la ejecución de los trabajos de campo, la ejecución de trabajos de gabinete y la ejecución de los trabajos de reforzamiento de los cables principales, entre otros.

El contratista tiene la obligación de mantener todos los profesionales (clave y no clave), técnicos montajistas, en número y tiempo propuestos en la oferta presentada (de acuerdo con el formato de gastos generales) durante la ejecución del servicio.

En caso de requerirse su reemplazo, el personal de cambio deberá contar con un perfil equivalente o superior al previsto en los términos de referencia.

El Contratista deberá presentar a través de mesa de partes de la Entidad, con atención a la Dirección de Puentes de PROVIAS NACIONAL, los documentos de acreditación de la Formación Académica y Experiencia del Personal Profesional (No Clave), al inicio efectivo del servicio, debiendo la entidad emitir su conformidad en un plazo no mayor de 10 días calendario de recibida esta, pudiendo subsanar las posibles observaciones en un plazo no mayor de 3 días calendario de notificada; en caso persista observaciones, la Entidad aplicará la penalidad N° 2 indicada en el numeral 2.14.- otras penalidades; sin perjuicio de estimar las medidas disuasivas que se consideren necesarias.

Los profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados, ello se acreditará en el momento del inicio de su participación efectiva del contrato de cada profesional.

ACREDITACION DEL PERSONAL PROFESIONAL (NO CLAVE)

- a) **Formación académica:** El Título Profesional requerido será verificado durante el perfeccionamiento del contrato en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda, o copia presentada del título profesional
- b) **Experiencia mínima:** (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Cualquier documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto (No Clave).

2.1.3 FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE:

JEFE DE SERVICIO.

El Jefe de Servicio es el representante del **CONTRATISTA**. Ante **PROVIAS** Ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico, Económico y Administrativo; permanente y directa durante la ejecución servicio.

- Representar al Contratista en todos los trámites e Informes a presentar frente a la Entidad.
- Elaboración del Plan de Ejecución del servicio
- Ser responsable directo en la Revisión del Plan de Ejecución del Servicio, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Verificar el cronograma de ejecución del servicio
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el contrato Servicio
- Controlar la ejecución los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

- Elaboración del Plan de Ejecución del servicio en lo que corresponda a su especialidad
- Verificación estructural de los sistemas de conexión, tensado y reforzamiento de los cables principales, durante la elaboración y ejecución del Plan.
- Controlar la ejecución los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas.

INGENIERO ASISTENTE

15

136

- Elaborar informes mensuales e informe Final
- Asistir en el control detallado de las cantidades de la ejecución del servicio, de los materiales, personal y equipos usados.
- Asistir en las mediciones ejecutadas conjuntamente con el jefe de Servicio.
- Asistir en el control de costos y rendimientos
- Actualizar toda la información contable del servicio
- Asistir en los trabajos de topografía.

2.3 GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

A continuación, indicamos otras responsabilidades que asume el proveedor del servicio, derivadas de sus obligaciones esenciales:

- a. El Contratista será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de brindar la solución más adecuada para el cumplimiento de las metas previstas.
- b. El Contratista asume plena responsabilidad por la calidad Técnica del servicio a ejecutar, señalándose que será responsables de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado por un plazo de Tres (03) años, contados a partir de la conformidad del servicio otorgada por PROVIAS NACIONAL.
- c. El Contratista será responsable de obtener todos los seguros necesarios para la totalidad de su personal (Seguro Contra Accidentes Personales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y salud y Seguro Vida Ley), según legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros desde el inicio del plazo de ejecución contractual hasta que los servicios hayan sido culminados y cuenten con la conformidad de PROVIAS NACIONAL.
- d. El Contratista del servicio obtendrá un Seguro contra todo riesgo, por el costo de la intervención (monto del servicio más el costo del cable de refuerzo).
- e. Los seguros y las pólizas que se indican en los numerales "c" y "d" precedentes, así como, sus correspondientes recibos de primas, deberán estar vigentes y serán parte del contenido de los informes Mensuales que se remitan a la Entidad, siendo requisito obligatorio su presentación para el pago de la valorización correspondiente.

2.4 SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada.

2.5 FORMA DE PAGO

Los pagos del servicio serán mensuales en concordancia con el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y en concordancia con el cronograma propuesto en el PLAN DE EJECUCION DE SERVICIO por el contratista, debiendo ser presentadas oportunamente para su tramitación de ser encontradas conforme.

Dichos pagos serán cancelados a todo costo a la culminación y conformidad de las actividades incluidas en la estructura de costos, que se detalla en el numeral 2.6 del presente términos de referencia.

El pago será por actividad concluida al 100 % en cada actividad, monto al cual se le descontará el adelanto otorgado y penalidades de ser el caso.

2.6 ESTRUCTURA DE COSTOS

16

135



La estructura de costos está considerada por las actividades que se ejecutarán.

En el anexo "2" se describe las actividades a ejecutar para mayor precisión, así como también se adjunta los gráficos en el presente términos de referencia.

LA ESTRUCTURA DE COSTOS está conformada de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	Und	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	PLAN DE EJECUCION DE SERVICIO	GLB	1.00		
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	1.00		
3.00	TRASLADO DE CABLES DE REFUERZO	GLB	1.00		
4.00	SUMINISTRO DE ELEMENTOS METALICOS				
4.01	SUMINISTRO PARA REFORZAMIENTO	GLB	1.00		
4.02	SUMINISTRO PARA TENSADO DE CABLE COLAPSADO	GLB	1.00		
5.00	REPARACION Y RECUPERACION DE TENSION DEL CABLE COLAPSADO	GLB	1.00		
6.00	REFORZAMIENTO DE CABLES PRINCIPALES	GLB	1.00		
7.00	PROTECCION DE CABLES PRINCIPALES	GLB	1.00		
8.00	VARIOS				
8.01	TRABAJOS EN CAMARAS DE ANCLAJE	GLB	1.00		
8.02	REPARACIONES DE LA ESTRUCTURA METALICA	GLB	1.00		
8.03	PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA	GLB	1.00		
8.04	TRABAJOS EN ESTRIBOS	GLB	1.00		
8.05	TRABAJOS EN LOSA	GLB	1.00		
8.06	PRUEBA DE CARGA	GLB	1.00		
8.07	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00		
9.00	DESMOVLIZACION	GLB	1.00		
10.00	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENION Y CONTROL DEL COVID-19	GLB	1.00		
	Costo directo				
	Gastos Generales		xxx%		
	Utilidad		xxx%		
	SUB TOTAL				
	I.G.V. (18 %)		18.00%		
	TOTAL				

El Postor ganador previo a la suscripción del contrato, deberá adjuntar concordante con su propuesta: la Estructura de Costos, así como también el detalle de dicha estructura de costos (Formatos N° 01, N° 02) debidamente llenado, información que servirá para cualquier tratamiento contractual.

Los pagos del servicio serán mensuales y contarán con la conformidad del Inspector, debiendo ser presentados oportunamente para su tramitación de ser encontradas conforme.

Los pagos serán mensuales, canceladas a todo costo, a la culminación de las actividades indicadas en el cuadro anterior y con la conformidad del Inspector.

2.7 ADELANTO DIRECTO

De conformidad con el Artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, PROVIAS NACIONAL otorgará un Adelanto Directo hasta por el treinta (30) % del monto del contrato original.

El Contratista dentro de los ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto directo, adjuntando a su solicitud la carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud; debiendo la Entidad entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

17

134

2.8 SUB CONTRATACION

El Contratista no podrá subcontratar parte del servicio.

2.9 CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones.

2.10 PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se genere durante la ejecución de la prestación constituirá propiedad de PROVIAS NACIONAL y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la prestación, sin consentimiento escrito de PROVIAS NACIONAL.

2.11 CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

2.11.1 INFORMACION QUE PROPORCIONARA PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL proporcionará al contratista, lo siguiente:

- Apoyo en las coordinaciones que éste realice con otros sectores u otros organismos, instituciones o entidades del sector, para la prestación de sus servicios.
- proporcionará al contratista cables stran de 70 mm de diámetro en el almacén de Corpac en la Ciudad de Puerto Maldonado). A cargo del contratista incluye el desenrollado de 600m, de ser necesario el corte de cable a la mitad y reinstalación en dos carretes para el traslado.

2.12 RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Una vez concluida la ejecución de la prestación a cargo del contratista, la Entidad debe verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que resulten necesarias, a efectos de que el órgano o unidad orgánica competente emita la conformidad, de ser el caso.

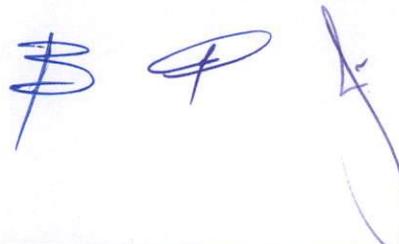
La recepción del servicio será realizada por el Inspector, luego de la cual presentará un informe de conformidad, de existir observaciones, se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.4 del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La conformidad del servicio será otorgada por la Entidad a través de la Dirección de Puentes, una vez recibido el informe de conformidad del Inspector a la recepción del servicio, en los plazos establecidos en artículo 168, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.13 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en los artículos 161° y 162° del RLCE.

2.14 OTRAS PENALIDADES



Por tratarse de un servicio, se han establecido sanciones y sus correspondientes penalizaciones de conformidad al Artículo N°163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las mismas que se indican a continuación:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal consignado en las bases. La penalidad es por cada personal y por cada día de ausencia	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Administrador del Contrato de la Entidad
2	Durante la prestación del servicio El Contratista deberá contar con todos los profesionales (Clave y No Clave), según la estructura indicada en los Gastos Generales y Plan de Ejecución de Servicio. La ausencia de cualquiera de ellos durante la ejecución del contrato será descontada por los días de inasistencia y sancionada con una penalidad diaria.	Se aplicará una penalidad igual a la mitad de una Unidad Impositiva tributaria (0.5 UIT), por cada día de ausencia, por cada profesional.	Según informe del Administrador del Contrato de la Entidad
3	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, en el plazo indicado.	Se aplicará una penalidad equivalente a la mitad de una Unidad Impositiva tributaria (0.5 UIT), por día de atraso.	Según informe del Administrador del Contrato de la Entidad
4	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de los informes mensuales, en el plazo indicado en el numeral 1.5.6.2. del presente términos de referencia.	Se aplicará una penalidad diaria equivalente a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT), por día de atraso.	Según informe del Administrador del Contrato de la Entidad

- Las penalidades señaladas en el anterior cuadro podrán ser aplicadas por la Entidad en la oportunidad o mes siguiente que se detecte la falta o en la liquidación del contrato de servicios.

2.15 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS

A partir de la fecha de recepción del servicio realizada por el Inspector, el Contratista presentará la Liquidación Final del contrato de servicio, en la cual se considerarán las penalidades que correspondan. Conjuntamente con la liquidación el contratista presentará el Informe Final del servicio.

El procedimiento de presentación y aprobación de la liquidación del contrato de servicios es el siguiente:

- Del procedimiento de presentación. -
 El Contratista a través de su representante legal, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio, presentará al Inspector la Liquidación Final del contrato de servicio, debidamente sustentada y con la documentación siguiente:
 - Informe Final del Servicio
 - Constancia de almacén de PROVIAS NACIONAL de haber devuelto en forma completa y en el mismo estado que fueron entregados la nariz y equipos de lanzamiento, sin más deterioro que su uso ordinario.
 - Otros documentos que considere el contratista.

- b. Del procedimiento de aprobación. –
 El Inspector presentará su informe de revisión y conformidad a la Entidad, para continuar con la emisión del resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación del contrato de servicios. El plazo para revisar, aprobar y notificar la liquidación sin observaciones es de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de ser recibida por el Inspector; si PROVIAS NACIONAL no lo hace en el plazo indicado, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, a partir del vencimiento de esta fecha PROVIAS NACIONAL efectuará y notificará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes el resolutivo correspondiente, cuyo costo de elaboración será a cargo del contratista e incluido en la liquidación.

En ambos casos, si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días calendario de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista dentro del plazo se pronuncia observando la liquidación, la Entidad debe absolver dichas observaciones en cinco (5) días calendario.

Culminado los procedimientos descritos en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, el sometimiento de esta controversia a arbitraje, vencido el plazo se considera consentida con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	Ítem	Descripción	Cantidad
	1	Estación Total, la precisión de la lectura angular no mayor a 5 segundos	01
	2	Gatas hidráulicas de 100 tn	02
	Antigüedad no mayor de cinco (05) años.		
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. La antigüedad se computará desde la fecha de adquisición hasta la fecha de convocatoria.		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	Requisitos:		
	Cargo	Formación Académica	Cantidad Permanencia

20

131

Jefe de Servicio	Ingeniero Civil, titulado.	01	100% de permanencia.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado	01	100% de permanencia.

TITULO PROFESIONAL

Acreditación:

El Título Profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Cantidad	Experiencia
Jefe de Servicio	01	Dos (02) años (24 meses), mínimo como: Residente y/o Jefe de Servicio y/o Jefe de Proyectos ¹⁰ y/o Ingeniero Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Residente de Obra en la ejecución de servicios similares.
Especialista en Estructuras	01	Veinticuatro (24 meses), mínimo como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Puentes, en ejecución de obras y/o ¹¹ elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de servicios similares

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

SERVICIO SIMILAR: se refiere a toda intervención donde se haya realizado "construcción de puentes" y/o "rehabilitación de puentes" y/o "mejoramiento de Puentes" y/o "reparación de puentes" y/o "reforzamiento de puentes" y/o "mantenimiento de puentes", el termino puentes se refiere a puentes vehiculares.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2 000 000,00 (Dos millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>SERVICIO SIMILAR: se refiere a toda intervención donde se haya realizado "construcción de puentes" y/o "rehabilitación de puentes" y/o "mejoramiento de Puentes" y/o "reparación de puentes" y/o "reforzamiento de puentes" y/o "mantenimiento de puentes", el termino puentes se refiere a puentes vehiculares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para experiencia similar en servicios:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Para experiencia similar en obras de infraestructura vial que incluyan dentro de sus partidas la construcción v/o rehabilitación v/o reforzamiento de puente vehiculares v/o creación de puente vehicular¹²

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 08** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Nota: Para que tenga validez la experiencia en obras de infraestructura vial que incluyan dentro de sus partidas la construcción y/o rehabilitación y/o reforzamiento de puente vehiculares, del documento con el que sea acreditado deberá desprenderse fehacientemente el monto total que implicó la intervención del puente.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.



ANEXOS

25

126



ANEXO "1"

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACION DEL PLAN DE EJECUCION DEL SERVICIO

Debe contener los siguientes rubros, en el orden siguiente:

A. INDICE

Se indicará el contenido del plan de ejecución del servicio, destacando las partes principales y el número de folio donde se encuentra.

B. PLANO DE UBICACIÓN

Se deberá adjuntar un plano donde se muestre la ubicación del puente, objeto de la prestación del servicio.

PLANO CLAVE

Se refiere a la presentación en un plano del tramo de la carretera materia del presente servicio, donde se ubiquen el puente, así como los puntos y ciudades importantes que se encuentren aledaños a ella.

C. MEMORIA DESCRIPTIVA:

C.1 UBICACIÓN

Se indicará la localización política de la carretera donde se encuentran el puente, precisando: Departamento, Provincia, Distrito, Localidad, así como la altitud, progresiva y la ruta de acuerdo con el clasificador de rutas. Asimismo, se debe indicar la ruta de ingreso a la zona donde se prestará el servicio.

C.2 OBJETIVOS

Deberá plantear el objetivo del servicio, especificando los principales problemas que se superaran con esta intervención.

C.3 DESCRIPCION

Se describirá las intervenciones que se realizarán.

C.4 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PUENTE EXISTENTE

Se indicarán las características geométricas, detallando número de tramos, tipo de estructura, luces entre apoyos, ancho de calzada, tipo de subestructura, accesos, estado actual de superficie de rodadura, entre otros.

C.5 METAS

Se deberá considerar los trabajos que se realizarán los cuales serán concordantes con los productos expuestos en los presentes TDR.

C.6 MONTO DEL SERVICIO

Se detallarán las distintas unidades constructivas, estableciéndose preliminarmente lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	Und	CANTIDAD
1.00	PLAN DE EJECUCION DE SERVICIO	GLB	1.00
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	1.00
3.00	TRASLADO DE CABLES DE REFUERZO	GLB	1.00
4.00	SUMINISTRO DE ELEMENTOS METALICOS	GLB	1.00
4.01	SUMINISTRO PARA REFORZAMIENTO	GLB	1.00
4.02	SUMINISTRO PARA TENSADO DE CABLE COLAPSADO	GLB	1.00
5.00	REPARACION Y RECUPERACION DE TENSION DEL CABLE COLAPSADO	GLB	1.00
6.00	REFORZAMIENTO DE CABLES PRINCIPALES	GLB	1.00
7.00	PROTECCION DE CABLES PRINCIPALES	GLB	1.00

26

125

8.00	VARIOS		
8.01	TRABAJOS EN CAMARAS DE ANCLAJE	GLB	1.00
8.02	REPARACIONES DE LA ESTRUCTURA METALICA	GLB	1.00
8.03	PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA	GLB	1.00
8.04	TRABAJOS EN ESTRIBOS	GLB	1.00
8.05	TRABAJOS EN LOSA	GLB	1.00
8.06	PRUEBA DE CARGA	GLB	1.00
8.07	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00
9.00	DESMOVLIZACION	GLB	1.00
10.00	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	GLB	1.00

PROVIAS NACIONAL proporcionará al Contratista cable de refuerzo de 70mm (02 carrete 600m de longitud), ubicado en Puerto Maldonado, (el traslado podrá realizarse durante la primera fase en coordinación con Provias Nacional).

Nota:

El presente anexo contiene las partidas básicas mínimas de la estructura de la propuesta económica para los servicios materia del proceso.
El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los trabajos y requisitos exigidos por las Bases del Proceso, Términos de Referencia y Contrato.

C.7 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será concordante con lo establecido en los términos de referencia.

D. ESTADO SITUACIONAL DEL PUENTE

En este apartado, se describirá bajo la metodología SCAP el estado actual del puente y el coeficiente estadístico que presenta. Asimismo, deber adjuntarse los siguientes puntos:

Mapeo de fisuras en elementos de Concreto mediante planos en A3.

Medición de espesores de pintura en todos los elementos metálicos.

Descripción detallada del estado de cada uno de los Elementos que conforman el Puente

El CONTRATISTA entregara un Plano o planos necesarios en formato A3, en donde identifica los problemas en la estructura de puente (Conforme a la Guía de Daños SCAP)

E. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Deben reflejar los métodos de construcción; identificando los respectivos controles de calidad de las actividades, las cuales deben estar contenidas en las Especificaciones Técnicas.

F. CRONOGRAMA DE EJECUCION

El Plan de Ejecución del Servicio deberá contener lo siguiente:

- Presupuesto del servicio
- Cronograma Valorizado en formato A3, concordante con las actividades y plazos propuestos, cuyo monto global será igual a su propuesta económica presentada en el Proceso de selección.
- Programación PERT-CPM, donde se identifique las actividades de la ruta crítica.
- Diagrama de Barras GANTT.

G. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Elaboradas de acuerdo con lo señalado en 1.5.1 Base legal y técnica aplicable a la prestación.

H. PLANOS

De ser el caso para la elaboración y presentación de los planos se deberá tomar en cuenta el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras, el Manual de Conservación de Carreteras y el Manual de Diseño de Puentes, entre otros.

Los planos a presentarse serán:

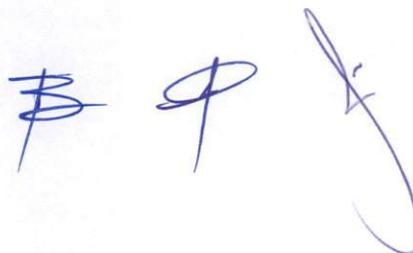
- Planos de Ubicación
- Planos Topográficos
- Plano de desvíos provisionales
- Plano de estructuras
- Plano detalles del proceso constructivo

I. **PANEL FOTOGRAFICO**

Deberá incluirse, las que mostrarán distintas vistas de la situación actual como: Vista General desde aguas abajo y aguas arriba, desde las márgenes derecha e izquierda, de abajo hacia arriba desde el cauce, elevación de los estribos, accesos, etc., mostrando las fechas, niveles de caudales máximos (referencia población, otros) y la rasante del puente.

28

123

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The first signature is a stylized 'B' with a horizontal line through it. The second is a stylized 'P'. The third is a more complex signature with a long, sweeping tail.

ANEXO "2"
ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	Und	CANTIDAD
1.00	PLAN DE EJECUCION DE SERVICIO		
1.01	PLAN DE EJECUCION DEL SERVICIO	GLB	1.00
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
2.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO	UND	1.00
2.02	MOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
2.04	DEMOLICION DE OBRAS DE CONCRETO (INGRESO A CAMARA DE CABLE)	M3	2.53
2.05	LIMPIEZA DE INTERIOR DE CAMARA DE ANCLAJE	UND	4.00
2.06	PLATAFORMA DE TRABAJO (ANDAMIO EN PILON)	GLB	1.00
3.00	TRASLADO DE CABLES DE REFUERZO		
3.01	HABILITACION DE CARRETE DE CABLE PARA TRANSPORTE	GLB	1.00
3.02	TRASLADO DE CABLES DE REFUERZO PUERTO MALDONADO - PUENTE PIZANA	GLB	1.00
4.00	SUMINISTRO DE ELEMENTOS METALICOS		
4.01	SUMINISTRO PARA REFORZAMIENTO		
4.01.01	PLANCHAS DE REACCION INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE	UND	4.00
4.01.02	ABRAZADERAS PARA CABLES DE SUJECION DE CABLE DE REFUERZO EN FIADOR	UND	4.00
4.01.03	ACOPLE EN SILLA DE CAMBIO DE DIRECCION EN CAMARA DE ANCLAJE	UND	4.00
4.01.04	ACOPLE EN SILLA DE CAMBIO DE DIRECCION EN PILON	UND	4.00
4.01.05	SISTEMA DE ABRAZADERAS DE CONEXION DE CABLES DE REFUERZO EN PENDOLAS	UND	38.00
4.01.06	SOCKET	UND	8.00
4.02	SUMINISTRO PARA TENSADO DE CABLE COLAPSADO		
4.02.01	SOCKET	UND	3.00
4.02.02	ACOPLE DE UNION DE SOCKET	UND	1.00
5.00	REPARACION Y RECUPERACION DE TENSION DEL CABLE COLAPSADO		
5.01	HABILITACION DEL CABLE COLAPSADO	GLB	1.00
5.02	COLOCACION DEL SOCKET EN CABLE COLAPSADO	GLB	3.00
5.03	HABILITACION DE EXTENSION DEL CABLE COLAPSADO	GLB	1.00
5.04	TENSADO DEL CABLE COLAPSADO	GLB	1.00
5.05	TENSADO LOCAL EN PENDOLAS	GLB	1.00
5.06	TENSADO EN SILLA DE CAMBIO DE PILON	GLB	1.00
6.00	REFORZAMIENTO DE CABLES PRINCIPALES		
6.01	HABILITACION DE CABLES DE REFUERZO	UND	4.00
6.02	COLOCACION DE SOCKET EN EL CABLE DE REFUERZO (ZINCADO)	UND	8.00
6.03	INSTALACION DE ACOPLE EN SILLA DE CAMBIO DE DIRECCION (CAMARA DE ANCLAJE)	UND	4.00
6.04	INSTALACION DE ACOPLE EN SILLA DE CAMBIO DE DIRECCION (PILON)	UND	4.00
6.05	INSTALACION DE ABRAZADERAS EN PENDOLAS	UND	38.00
6.06	MONTAJE DE ABRAZADERAS DE SUJECION EN FIADOR	UND	8.00
5.07	INSTALACION DE ANCLAJES PARA CABLES DE REFUERZO	JGO	4.00
5.08	IZAJE Y COLOCACION DE CABLE DE REFUERZO	UND	4.00
5.09	TENSADO DE CABLE DE REFUERZO	UND	4.00
5.10	CONFINAMIENTO CON ALAMBRE GALVANIZADO DE HEBRAS ROTAS DE CABLES	GLB	1.00
7.00	PROTECCION DE CABLES PRINCIPALES		
7.01	SELLADO DE DUCTOS CON PRODUCTOS IMPERMEABILIZANTES	UND	16.00
7.02	CAMPANA DE PROTECCION DE SOCKETS EN CAMARA DE ANCLAJE	UND	16.00
7.03	COLOCACION PRODUCTO ASFALTICOS EN CAMPANA DE PROTECCION	UND	16.00
8.00	VARIOS		
8.01	TRABAJOS EN CAMARAS DE ANCLAJE		
8.01.01	ELIMINACION DE MATERIAL COMUN DETRÁS DE CAMARA DE ANCLAJE (IZQUIERDO)	M3	72.00
8.01.02	TRATAMIENTO DE FISURAS Y GRIETAS MEDIANTE MORTERO EPOXICO.	ML	30.00
8.01.03	REPOSICION TAPA EN SALIDA DE CABLES DE CAMARA DE ANCLAJE	UND	4.00
8.01.04	REPOSICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO EN CAMARA DE ANCLAJE	M3	3.00
8.01.05	REPARACION Y PINTADO DE ESCALERAS DE GATOS EN CAMARAS DE ANCLAJE	UND	4.00
8.01.06	HIDROLAVADO	M2	300.00
8.01.07	APLICACION DE PINTURA CEMENTICIA CON ADITIVO ANTIBACTERIANO	M2	300.00
8.02	REPARACIONES DE LA ESTRUCTURA METALICA		
8.02.01	REEMPLAZO Y/O REPARACION DE JUNTAS NO FUNCIONALES	UND	14.40
8.02.02	REPARACION DE APOYSOS DE LA VIGA DE RIGIDEZ	UND	4.00
8.02.03	REEMPLAZO DE TOPE SISMICO	UND	4.00
8.03	PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA		
8.03.01	PREPARACION SUPERFICIAL Y PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA	M2	2,100.00
8.03.02	LAVADO, LIMPIEZA Y PINTADO DE CABLES Y PENDOLAS	M3	272.00
8.04	TRABAJOS EN ESTRIBOS		
8.04.01	HIDROLAVADO	M2	120.00
8.04.03	APLICACION DE PINTURA CEMENTICIA CON ADITIVO ANTIBACTERIANO	M3	120.00
8.05	TRABAJOS EN LOSA		
8.05.01	HIDROLAVADO	M2	1,320.00
8.05.02	PREPARACION DE SUPERFICIE Y RIEGO DE LIGA	M2	1,080.00
8.05.03	MORTERO ASFALTICO O SIMILAR	M2	1,080.00
8.05.04	LIMPIEZA Y PINTADO DE SARDINELES	ML	45.00
8.06	PRUEBA DE CARGA		
8.06.01	PRUEBA DE CARGA DINAMICA	GLB	1.00
8.06.02	PRUEBA DE CARGA ESTATICA	GLB	1.00
8.07	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL		
8.07.01	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00
9.00	DESMOVILIZACION		
9.01	DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
10.00	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19		

10.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	GLB	1.00
-------	---	-----	------

ANEXO 3:

LINEAMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

Reparación y recuperación de tensión del cable colapsado

Alcance Corresponde a la habilitación del cable colapsado para conectar con un tramo adicional de cable u otro elemento a fin alcanzar la tensión en el cable colapsado, cuya tensión de diseño para de peso propio es de 145 tn. Y tensión máxima de 203 tn.

Reforzamiento de cables principales

Alcance Corresponde a la habilitación de los cables de refuerzo de 70mm, adecuación de pinzas en las péndolas para los cables de refuerzo, adecuación de anclaje en la cámara de anclaje para una tensión de cada cable para peso propio de 145 tn y tensión máxima de 203 tn para cada cable.

Hidrolavado.

Alcance: Corresponde a la limpieza integral de la estructura y subestructura, bajo el estándar: Limpieza con agua a alta presión, con agua a presión no menor de 5,000 psi (ni mayor a 10,000 psi) en el punto de aplicación, con hidrolavadora y de requerirse con detergente industrial biodegradable diluido en agua (1 de detergente por 20 de agua), eliminando toda materia adherida o suelta y extraña al puente que impide un adecuado funcionamiento.

En el caso de existir nidos de aves la limpieza se efectuará cuando los polluelos hayan abandonado los nidos, o cuando el contratista los haya reubicado.

Los nidos de roedores, avispas, murciélagos, termitas, etc., serán eliminados integralmente, nunca se permitirán. Ninguna de estas se eliminará con fuego o sustancia que genere deterioros en la estructura. Las áreas pintadas con otros productos diferentes, propagandas, asfalto adherido, etc., serán removidos integralmente y la superficie será tratada con el recubrimiento que corresponda.

En todos los puentes de concreto se eliminarán los contaminantes. Complementariamente, se realizará limpieza manual (trapo industrial, escobas, palas, carretillas, etc.)

Para toda superficie de concreto armado se deberá tener en cuenta: La Superficie de concreto deberá estar libre de alambres de encofrado antiguo/maderas/cangrejeras para lo cual deberán ser reparadas antes de la intervención.

Aplicación de pintura cementicia con aditivo antibacteriano

Alcance: La Pintura Cementicia es un revestimiento en polvo a base de cemento Pórtland el cual debe mezclarse con agua y un aditivo antifúngico. Como protección en ambientes con excesiva humedad ya que no favorece la formación de hongos ni musgo.

La superficie donde se aplicará Pintura Cementicia debe estar limpia, libre de polvo, grasas y aceites y restos de pintura. En algunas situaciones se recomienda pasar cepillo de alambre. Reparar fisuras y desprendimientos de pintura. Humedecer la superficie a pintar antes de aplicar la Pintura Cementicia.

Aplicación del producto: Agregar de 2,5 Lt. de agua más 1.0 lts de aditivo anti fúngico por Kg. Cemento. Revolver bien hasta quitar todos los grumos. Aplicar una primera mano, dos horas después mojar con agua la parte pintada, para esto usar un pulverizador y volver a pintar con una solución de 3.5 lts por kilogramo de cemento.

Preparación superficial y pintado de estructura metálica.

30

121

Se pintará con tres capas toda la estructura metálica expuesta, a excepción de las vigas transversales y diagonales ubicadas debajo de la losa a 0.60 mt de cara interior de la viga de rigidez.

Preparación de la superficie.

Mediante el empleo de equipos de limpieza mecánicos abrasivos preparar la superficie metálica hasta obtener el grado cercano al metal blanco según la norma SSPC- SP10. La superficie preparada debe tener una rugosidad de 1.5 a 2.5 mills (37.5 a 62.5 µm).

Para la preparación de superficial en péndolas y cables no utilizar abrasivos.

La preparación de los recubrimientos, tiempos de secado, dilución, control entre capas se ejecutarán según indica la especificación y hoja técnica del producto.

Para la aplicación de los recubrimientos se debe usar los equipos airless recomendados en la hoja técnica de los productos.

Esquema de Pintado para estructura metálica

Sistema de recubrimiento especificado Capa	Especificación	Color	EPS (mils)
1ra.	Paint Especificación N° 20 - SSPC - Zinc-Rich Coating	-	3.0
2da	Paint Especificación N° 22 - SSPC - Zinc-Rich Coating.	-	5.0
3ra	Paint Especificación N° 36 - SSPC - Two Component - Polyurethane	Naranja RAL 2004	2.0
Espesor total			10.0

Esquema de Pintado para Cables y péndolas

Sistema de recubrimiento especificado Capa	Especificación	Color	EPS (mils)
1ra	Paint Especificación N° 22 - SSPC - Zinc-Rich Coating.	-	4.0
2da	Paint Especificación N° 36 - SSPC - Two Component - Polyurethane	-	2.0
Espesor total			6.0

DE LA PRUEBA DE CARGA

Se realizará al culminar el reforzamiento de los cables, el informe del mismo formará parte del Informe Final con las recomendaciones correspondientes.

Prueba de Carga Estática

Este trabajo se refiere al conjunto de operaciones que se deben ejecutar para verificar el comportamiento del puente ante el paso de cargas estacionarias y móviles aplicadas para los efectos, las cargas se aplicarán en las posiciones más desfavorables de tal manera que produzcan deformaciones relativas y luego serán comparados con los valores establecidos en el gabinete. En este tipo de pruebas se verifica de manera experimental que las propiedades mecánicas de los elementos estructurales que conforman el tablero del puente sean consistentes con los requerimientos del proyecto y que la estructura en su conjunto tenga el comportamiento esperado frente al paso de cargas actuales. Para ello, se somete al puente a un determinado estado de

carga, el cual genera en la estructura solicitaciones que guardan cierta relación con las solicitaciones generadas por las cargas máximas a fin de evaluar la rigidez del tablero.

Método de prueba de carga Estática.

En base a las longitudes de los puentes, se puede colocar un cierto número de cargas (camiones) o en las vías de cada estructura. Para los efectos se dispondrá de un Registro o Tabla con las columnas de cálculo teórico de las deformaciones verticales, a fin de facilitar su rápida comparación, para cada posicionamiento de las cargas (o camiones). El Contratista, de bajo responsabilidad, definirá cuantas veces, con relación a la sobrecarga de diseño y/o momento flector de diseño máximo y/o cortante máximo, se deberá exigir a la estructura para fines de obtener datos representativos de la capacidad estructural (en el rango elástico)

Se deberá dejar permanecer la carga final durante el tiempo que tome a realizar las mediciones, por lo menos y se tomarán lecturas de deformaciones de la superestructura en las posiciones críticas establecidas en el informe de Gabinete, antes y después de colocar los vehículos cargados.

Después de colocar las cargas finales se tomarán lecturas de los desplazamientos relativos finales. Las observaciones deberán hacerse con instrumentos de precisión.

- Balanzas móviles
- Camiones cargados con agregado

Prueba de Carga Dinámica

Este trabajo refiere al conjunto de operaciones que se deben ejecutar para verificar el comportamiento dinámico de la estructura, con este tipo de ensayos se verifica de manera experimental las propiedades dinámicas de la estructura el cual permite conocer los periodos y frecuencias de la estructura medidos en campo mediante sensores transductores de velocidad y vibraciones, el resultado de este ensayo brindará el comportamiento real de la estructura a fin de calibrar los modelos numéricos y obtener resultados con un nivel de confiabilidad más adecuado para análisis estructural.

Método de prueba de carga Dinámica

Las pruebas de carga dinámicas consistirán en la aplicación o no de cargas móviles según corresponda al método a emplear, cuyas señales se registrarán con los sistemas de adquisición de datos. Opcionalmente, se incluirá una prueba instantánea de impacto para medir la frecuencia de vibración natural de las estructuras.

La medición de las vibraciones responderá a ciertos protocolos propuestos por el Consultor, este propondrá los puntos o posiciones necesarios donde se instalarán los sensores, que este sustentado y fundamentado mediante cálculos, el número de sensores a utilizar dependerá de del número de posiciones a realizar.

Equipo Mínimo:

- Transductores de desplazamientos y/o velocidad y/o vibraciones o similares
- Equipo de adquisición de datos, para el registro de las señales que se generen durante las pruebas.
- Strain gages y/o similares y sus respectivos dispositivos electrónicos de manejo de señal y presentación de datos.
- Softwares de Análisis Estructural.



ANEXO N°4 - ESTRUCTURAS METALICAS

DATOS DE CABLE DE REFUERZO PARA EL CALCULO DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE				
Nombre	Longitud (m)	Peso	Costo x ton (U.S. \$)	COSTO DE LA ESTRUCTURA
		(ton)		
Cable de 70mm	1200	28.32	6,000.00	169,920.00
		Σ 28.32	6,000.00	169,920.00

33

118



FORMATO N° 01
DETALLE DE ESTRUCTURA DE COSTO

GASTOS GENERALES

N°	CONCEPTO	UND	% PARTICIPACION	CANTIDAD	TIEMPO (en meses)	P.U. S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
I GASTOS GENERALES FIJOS = A + B								
A OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES								
	Gerente	Mes	0.2	1	6.5			
	Coordinador de Servicio	Mes	0.2	1	6.5			
	Asesoría Legal	Mes	0.2	1	6.5			
	Secretaria	Mes	0.2	1	6.5			
	Alquiler de oficina	Mes	0.2	1	6.5			
	Mantenimiento, copias, comunicación	Mes	0.2	1	6.5			
	Útiles y materiales fungibles	Mes	0.2	1	6.5			
B GASTOS FINANCIEROS								
	Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato	Global		1	1			
	Garantía del Adelanto Directo	Global		1	1			
	Garantía de los Beneficios Sociales de los Trabajadores	Global		1	1			
	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Global		1	1			
	Seguro Vida Ley	Global		1	1			
	Seguros Contra Todo Riesgo	Global		1	1			
	Costo por emisión de Póliza	Global		1	1			
	Gastos de Proceso de Selección	Global		1	1			
	Seguro por transporte de estructuras	Global		1	1			
	Impuesto I.T.F.	%		1	0.00005			
II GASTOS GENERALES VARIABLES = A + B + C + D + E + F + G								
A SUELDOS Y SALARIOS								
a.1 PERSONAL PROFESIONAL								
	Jefe del Servicio	Mes		1	5			
	Ingeniero Estructural	Mes		1	5			
	Ing. Asistente Técnico (Ing. Civil)	Mes		1	5			
a.2 PERSONAL TECNICO								
	Técnico Montajista en Puentes	Mes		1	5			
	Topógrafo	Mes		1	5			
	Previsionista Seguridad y Medio Ambiente	Mes		1	5			
	Asistente de asuntos sociales	Mes		1	5			
a.3 PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS								
	Guardián (de la zona)	Mes		2	5			
	Ayudante de Topografía (de la zona)	Mes		1	5			
a.4 ADMINISTRACION								
	Administrador	Mes		1	5			
	Almacenero	Mes		2	5			
	Secretaria (de la zona)	Mes		1	5			

Continúa.....

34

117

Viene.....

N°	CONCEPTO	UND	% PARTICIPACION	CANTIDAD	TIEMPO (en meses)	P.U. S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
B	ALQUILERES Y SERVICIOS							
b1	ALQUILER DE OFICINAS/EQ. TOPOGRAFICOS/LABORATORIO							
	Alquiler y Mant. De Oficinas + Vivienda; incluye Ambiente para Oficina del Supervisor + Grupo electrógeno 150kw (Incl. Combustible).	Mes		1	5			
	Equipo de Computación (incluye impresora)	Mes		2	5			
	Equipo de Topografía (Nivel, GPS, Estación Total)	Mes		2	5			
	Equipo de Protección Personal (EPP)	Global		1	1			
	Servicio de Laboratorio (mezclas, suelos, etc.)	Mes		1	5			
	Camioneta (incluido Operador, combustible y seguros).	Mes		2	5			
b.2	OTROS							
	Comunicaciones	Mes		1	5			
C	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO							
c.1	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO							
	Transporte aéreo - personal profesional	glb		1				
	Transporte aéreo - personal tecnico-adm.	glb		1				
c.2	ALIMENTACION							
	Personal Profesional (jefe de servicio + Estructural - asistente)	Mes		3	5			
	Personal Técnico (montajistas+topógrafos+prevenc+asuntos)	Mes		6	5			
	Personal Auxiliar (guardianes + ayudantes + secretaria)	Mes		9	5			
	Administración (administrador + almaceneros)	Mes		3	5			
D	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							
	Materiales fungibles de oficina, dibujo, etc.	Mes		1	5			
	Fotografías, filmación	Mes		1	5			
	Copias, reproducciones, anillados, etc.	Mes		1	5			
E	COSTO SOCIOAMBIENTAL							
	Materiales fungibles de información	Mes		1	5			
	Fotografías, filmación	Mes		1	5			
	Difusión Impresa/Sonora	Mes		1	5			
F	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19							
	Implementación Plan Vigilancia, Prevención Control Covid-19	Global		1	1			
G	OTROS							
	Exámenes Médicos ocupacionales	Global		1	1			
COSTO TOTAL = I + II								

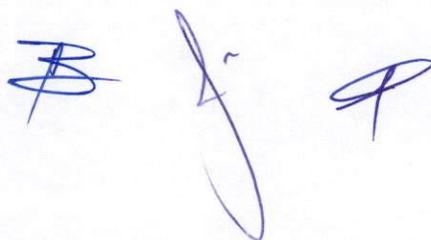
FORMATO N° 02
DETALLE DE ESTRUCTURA DE COSTO
PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

N°	CONCEPTO	UND	CANTIDAD	TIEMPO (en meses)	P.U. S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
A	SUELDOS Y SALARIOS						
a.1	PERSONAL PROFESIONAL						
	Jefe del Servicio	Mes	1	1.5			
	Ingeniero Estructural	Mes	1	1.5			
a.2	PERSONAL TECNICO						
	Topógrafo	Mes	1	1			
	Asistente Técnico (CAD)	Mes	1	1.5			
a.3	PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS						
	Ayudante de Topografía	Mes	2	1			
B	ALQUILERES Y SERVICIOS						
b.1	ALQUILER DE OFICINAS/EQ. TOPOGRAFICOS/LABORATORIO						
	Alquiler y mantenimiento de Oficina equipada	Mes	1	1.5			
	Alquiler y mantenimiento de Vivienda equipada	Mes	1	1.5			
	Equipo de Computación (incluye impresora)	Mes	2	1.5			
	Equipo de Topografía (Nivel, GPS, Estación Total)	Mes	1	1.5			
	Servicio de ensayos de laboratorio (tracción, análisis metalográfico del cable)	Global	1	1			
	Camioneta 4x4 (incluido Operador, combustible y seguros).	Mes	1	1.5			
b.2	OTROS						
	Comunicaciones	Mes	1	1.5			
b.3	ELABORACION DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO						
	Servicio de elaboración del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Global	1	1			
C	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO						
c.1	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO						
	Transporte aéreo Lima – zona de trabajo - Lima (Profesionales) (Ida y vuelta)	Glb	1				
	Transporte aéreo Lima – zona de trabajo - Lima (técnicos) (Ida y vuelta)	Glb	1				
c.2	ALIMENTACION						
	Profesionales	Mes	2	1.5			
	Técnicos	Mes	2	1.5			
	Auxiliar	Mes	2	1.5			
D	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						
	Materiales fungibles de oficina, dibujo, etc.	Mes	1	1.5			
	Copias, reproducciones, anillados, etc.	Mes	1	1.5			
TOTAL COSTO DIRECTO [A+B+C+D]							

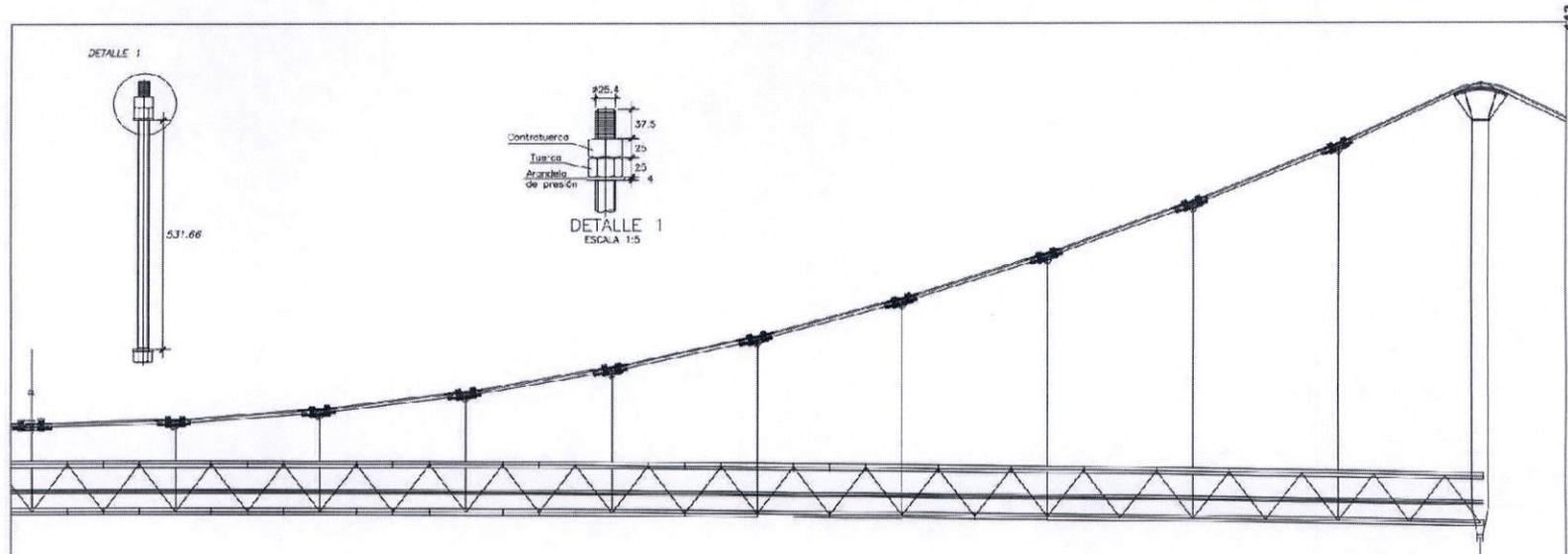
GRAFICOS

37

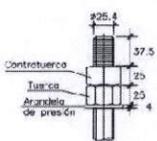
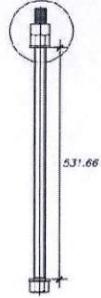
114

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom center of the page. The first signature on the left is a stylized, somewhat illegible mark. The middle signature is a tall, vertical stroke with a loop at the bottom and a small mark at the top. The signature on the right is a more complex, cursive-like mark.

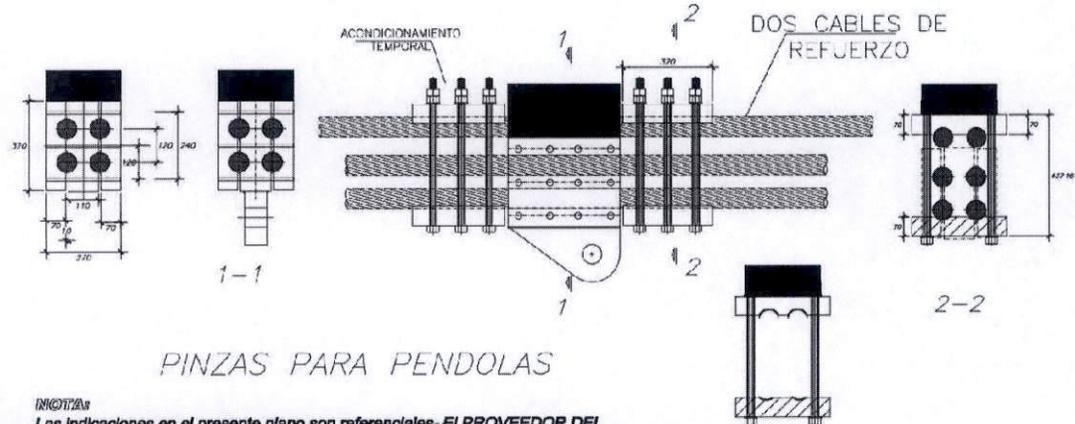
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional
 Adjudicación Simplificada N° 0026-2022-MTC/20 derivada del Concurso Público N° 0013-2022-MTC/20



DETALLE 1

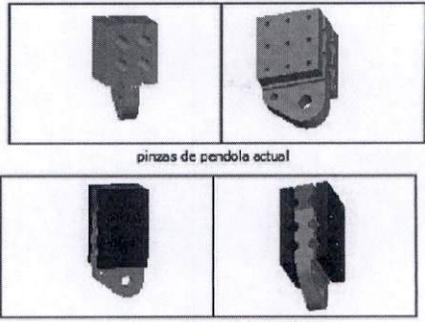


DETALLE 1
 ESCALA 1:5



PINZAS PARA PENDOLAS

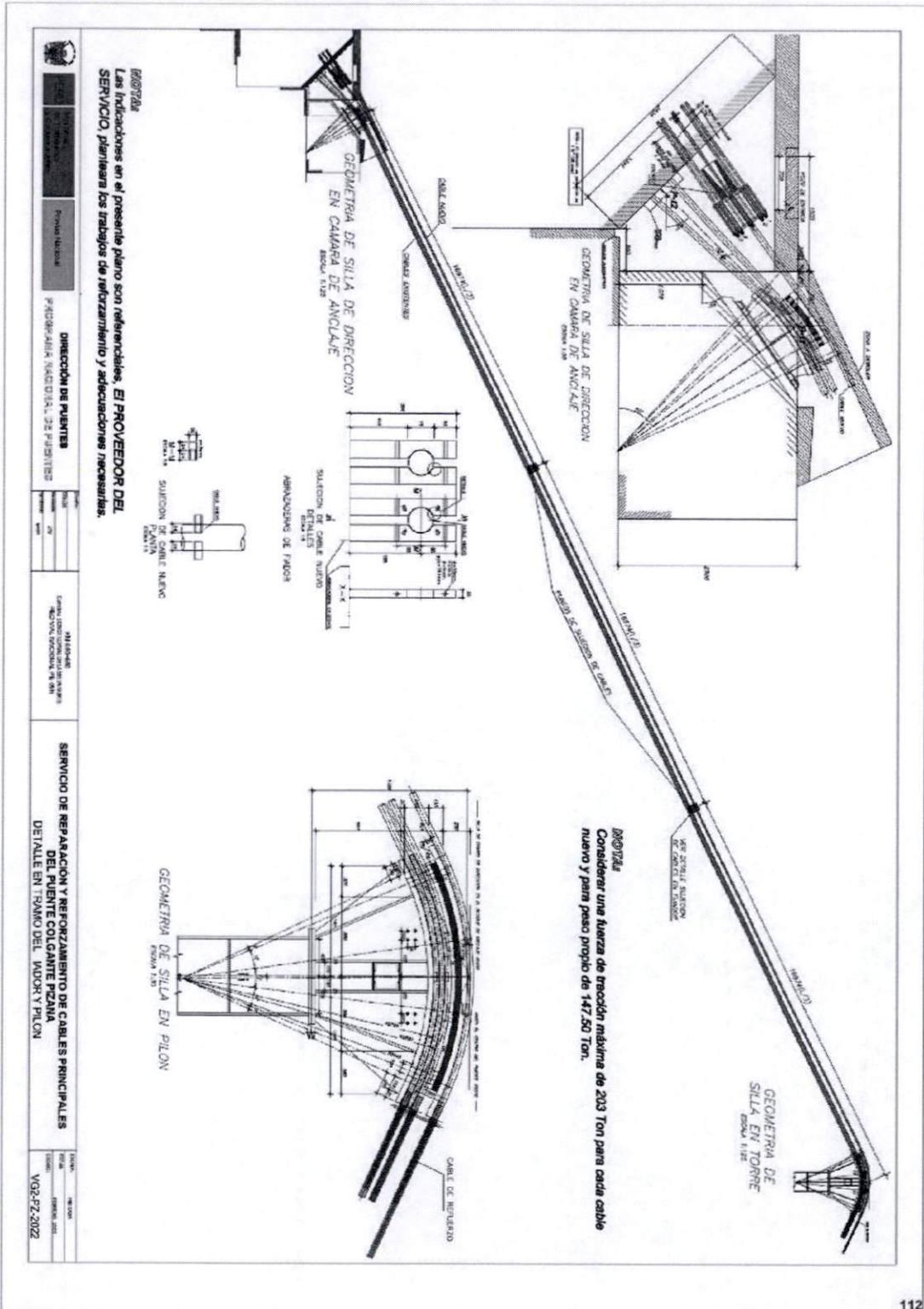
NOTA:
 Las indicaciones en el presente plano son referenciales. El PROVEEDOR DEL SERVICIO, planteará los trabajos de reforzamiento y adecuaciones necesarias.



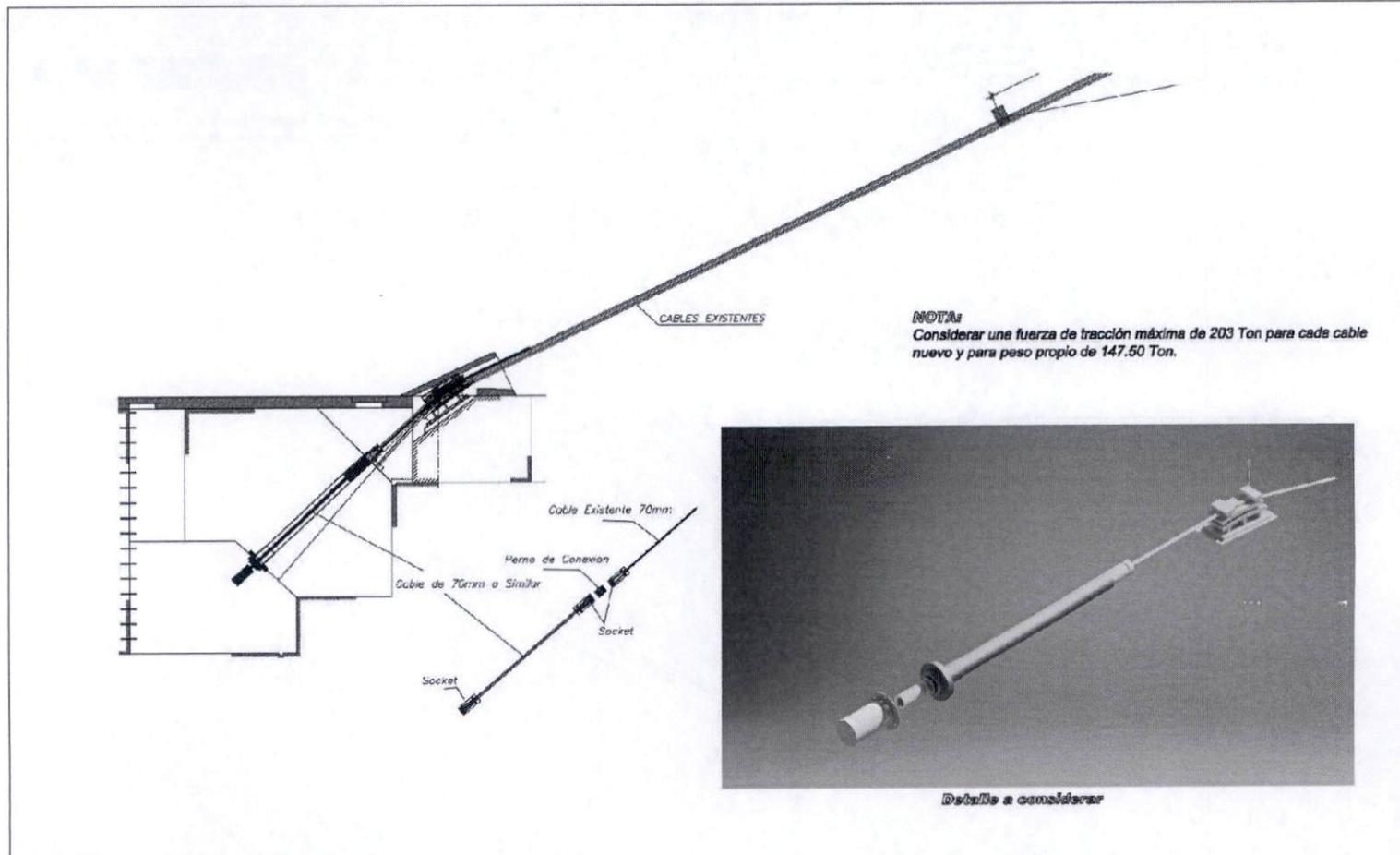
Graficos esquemáticos

	DIRECCIÓN DE PUENTES PROGRAMA NACIONAL DE PUENTES	NOMBRE: _____	934 084-000 Centro LOGÍSTICO DE LA SIERRA NOROCCIDENTAL RED VIAL NACIONAL PE-934	SERVICIO DE REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE CABLES PRINCIPALES DEL PUENTE COLGANTE PIZANA DETALLE DE ABRAZADERA EN PENDOLAS	ESCALA: NERASH
		NÚMERO: _____			FECHA: FEBRERO 2022
		REVISOR: JLV			PROYECTO:
		APROBADO: _____			VIGENCIA: VG1-PZ-2022

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



[Handwritten signatures in blue ink]



NOTA:
 Las indicaciones en el presente plano son referenciales, El PROVEEDOR DEL SERVICIO, planteará los trabajos de reforzamiento y adecuaciones necesarias.



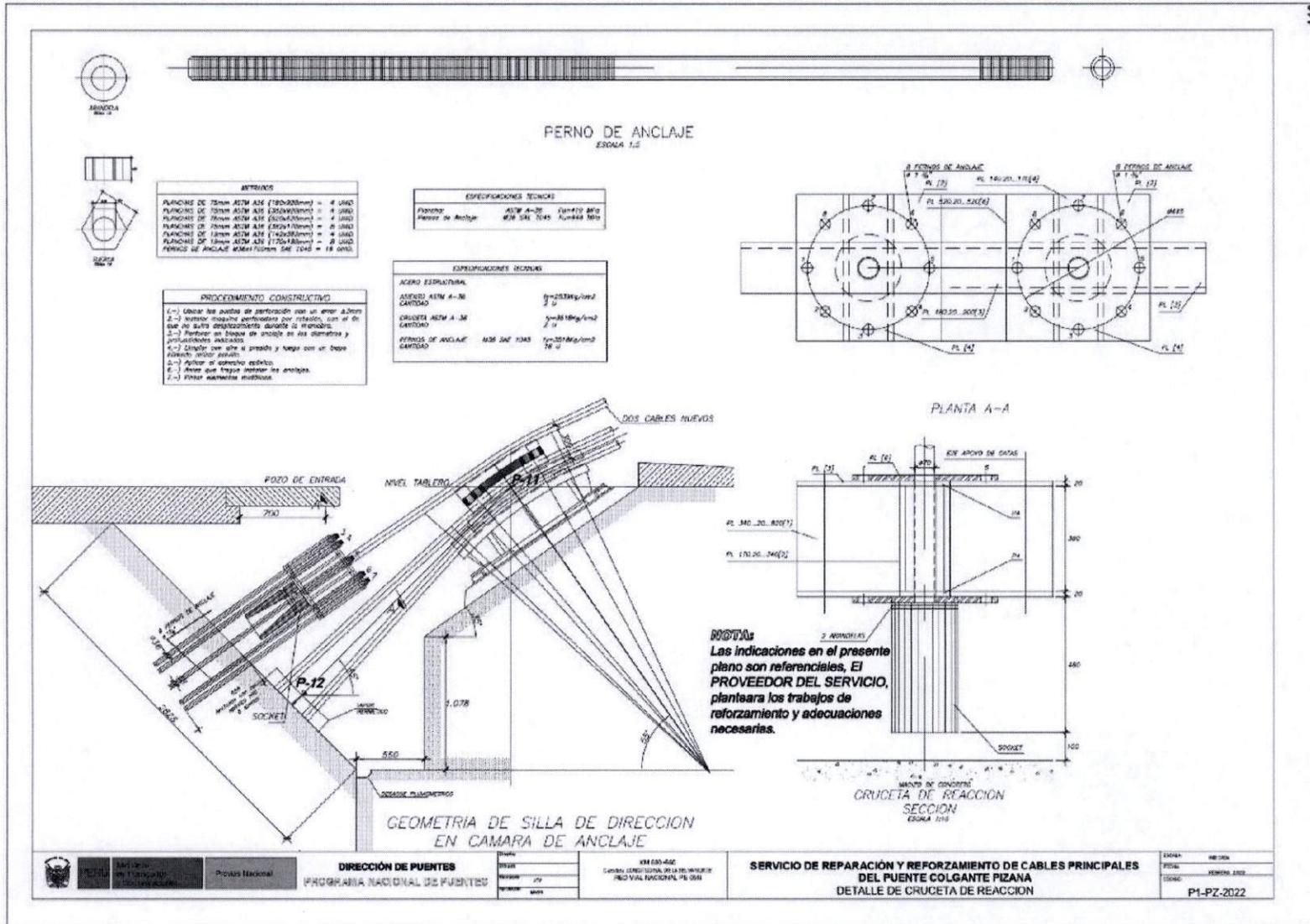
DIRECCIÓN DE PUENTES
 PROGRAMA NACIONAL DE PUENTES

MEM 246-169
 Centro LOGÍSTICA, DE LA SELVA NORTE
 HEL VAL, TACUVALPA, PIURA

SERVICIO DE REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE CABLES PRINCIPALES DEL PUENTE COLGANTE PIZANA
 SISTEMA DE CONEXIÓN DEL CABLE A REPARAR

ESCALA:	INDICIA
FECHA:	FEBRERO 2022
OSIVO:	VG -PZ-2022

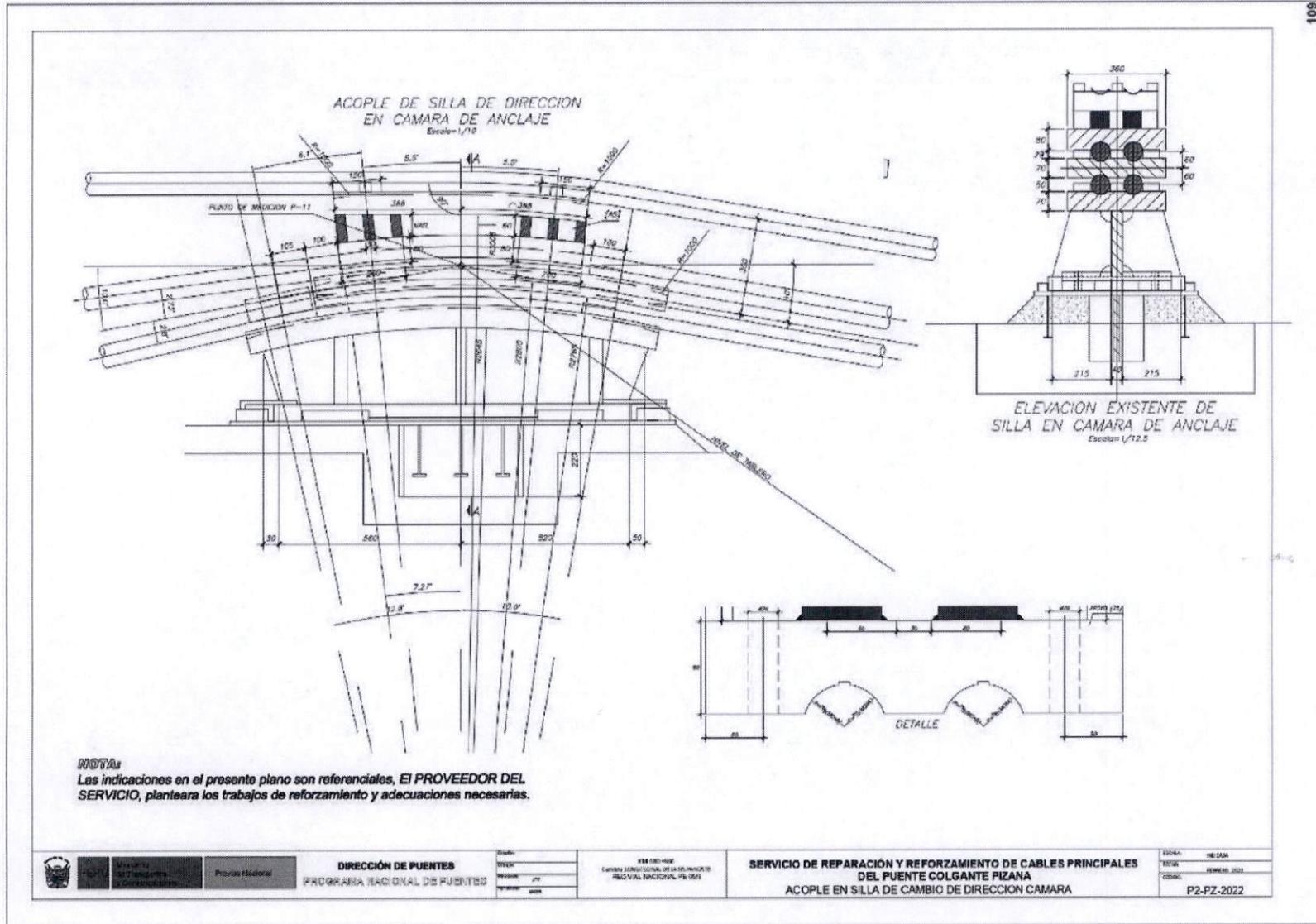
(Handwritten signatures and marks)



[Handwritten signature]

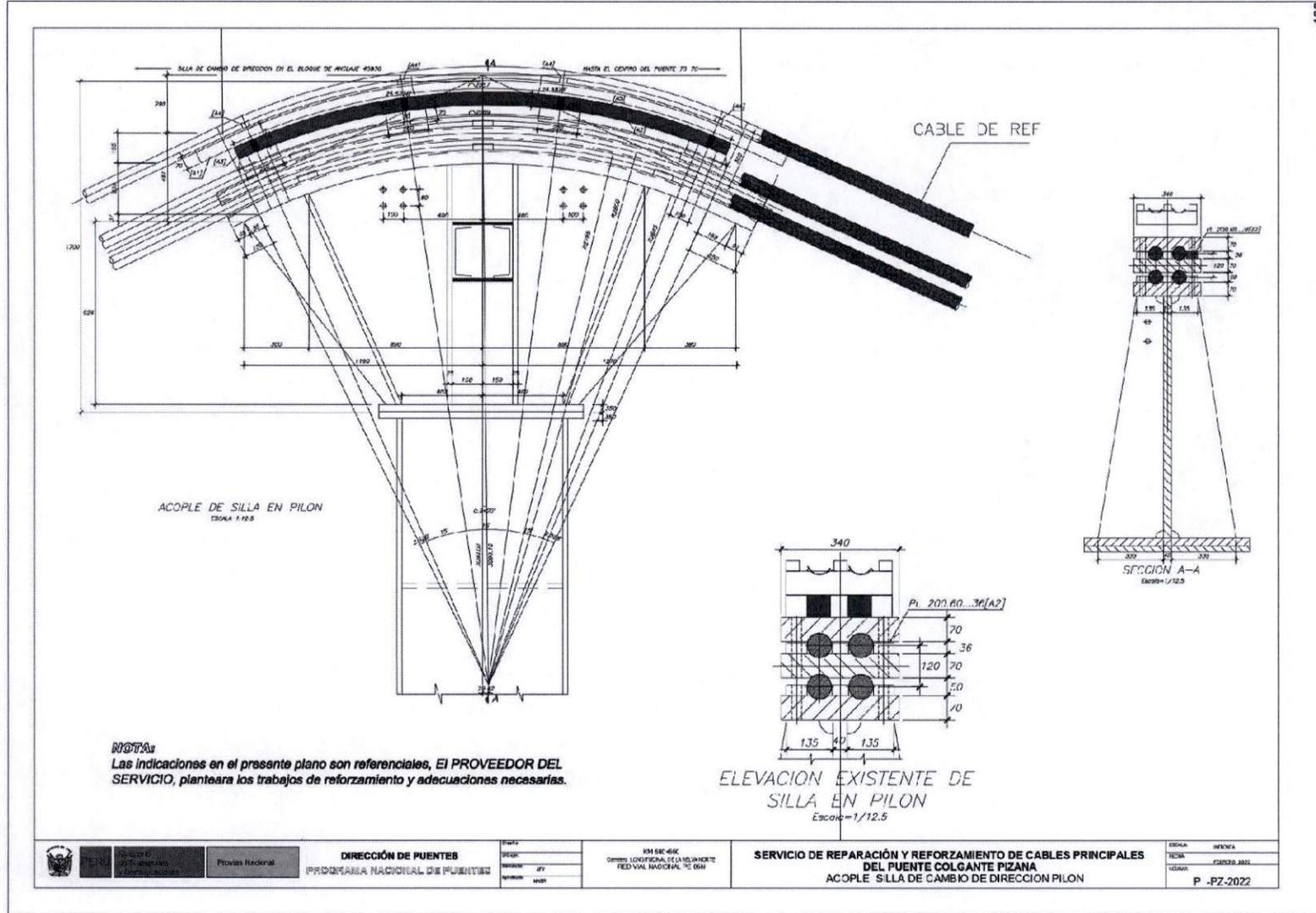
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

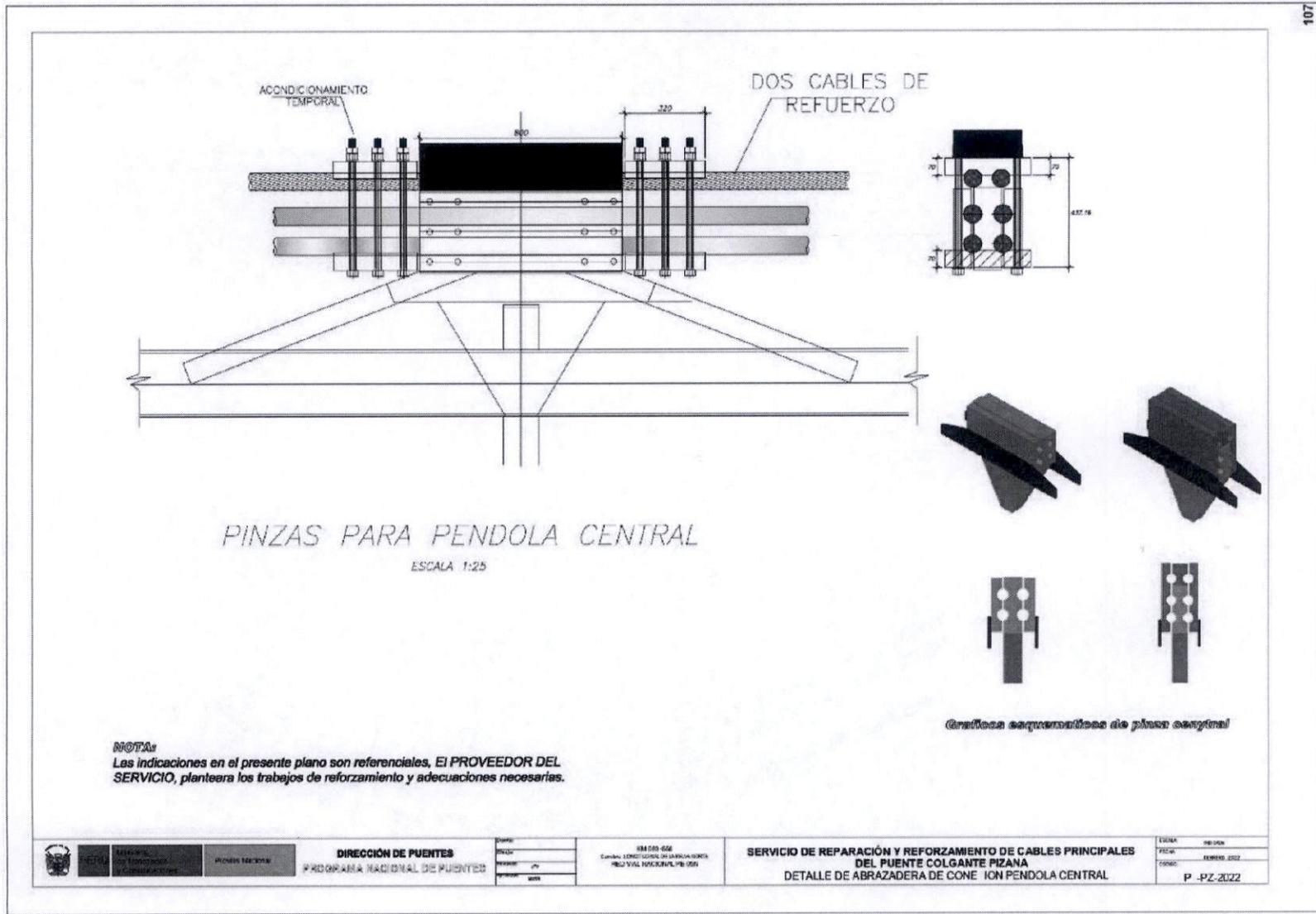
	DIRECCIÓN DE PUENTES PROGRAMA NACIONAL DE PUENTES	Diseñó: _____ Dibujo: _____ Revisó: JPT Aprobó: _____	V.M. 000-000-000 CENTRO OPERATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL - PE 001	SERVICIO DE REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE CABLES PRINCIPALES DEL PUENTE COLGANTE PIZANA ACOPLE EN SILLA DE CAMBIO DE DIRECCION CAMARA	ESCRIBANO: _____ FECHA: _____ CDDO: _____ P2-PZ-2022
		Provia Nacional	_____	_____	_____



108

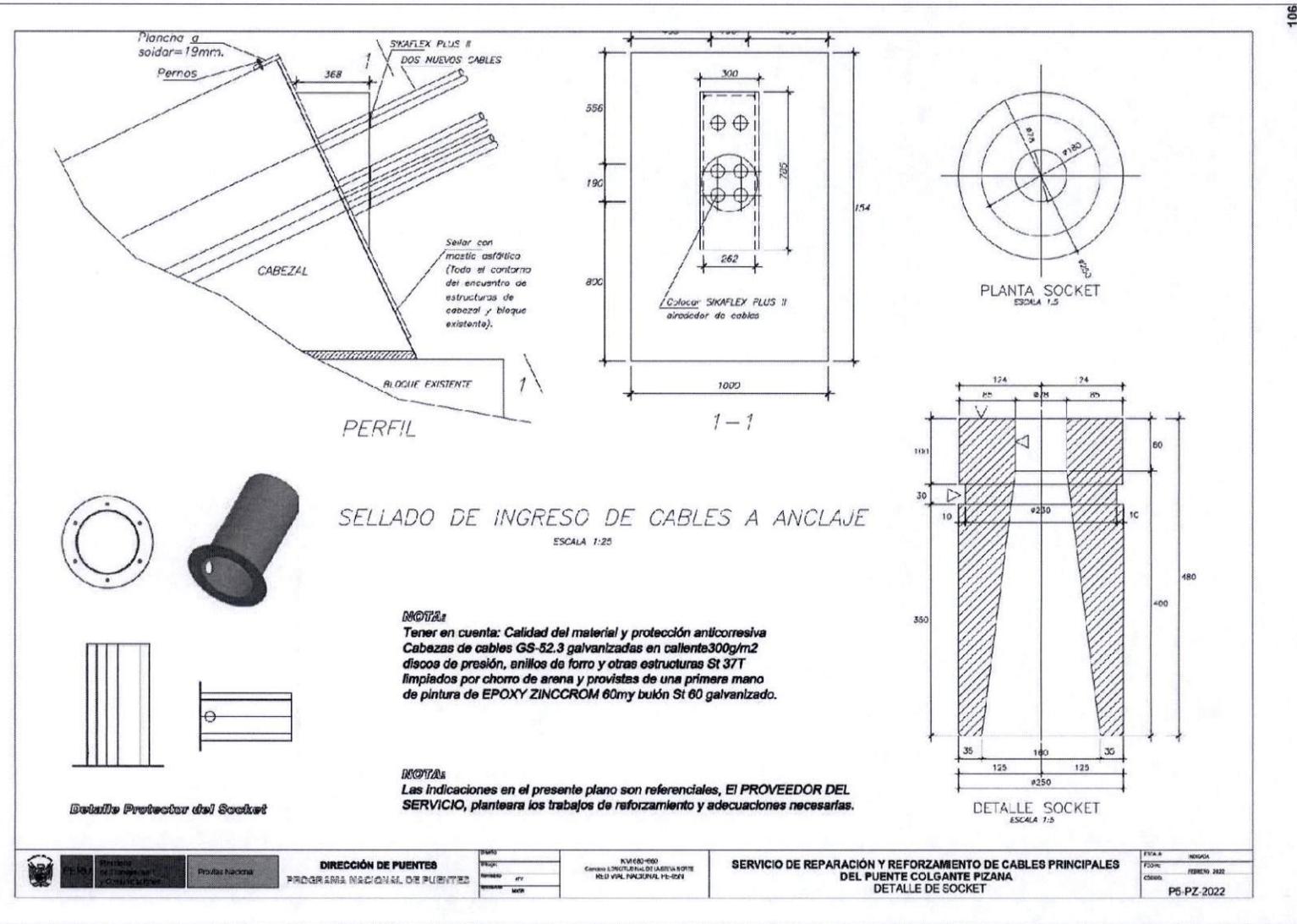
Handwritten blue ink marks, including a large loop and several scribbles.

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional
 Adjudicación Simplificada N° 0026-2022-MTC/20 derivada del Concurso Público N° 0013-2022-MTC/20



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

	DIRECCIÓN DE PUENTES PROGRAMA NACIONAL DE PUENTES	NOMBRE:	084503-000 Centro de Operación de Carreteras y Puentes P.O. BOX 100000, LIMA 1000	ESCALA:	1:25
		SERVICIO DE REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE CABLES PRINCIPALES DEL PUENTE COLGANTE PIZANA DETALLE DE ABRAZADERA DE CONE CON PENDOLA CENTRAL		FECHA:	FEBRERO 2022
				CÓDIGO:	P-PZ-2022



Handwritten signatures in blue ink.

	DIRECCIÓN DE PUENTES PROGRAMA NACIONAL DE PUENTES	NOMBRE: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____	KM 62+000 Camino LINGUETI VAL DE LA BARRA NORTE REG. VIAL NACIONAL 19-024	SERVICIO DE REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE CABLES PRINCIPALES DEL PUENTE COLGANTE PIZANA DETALLE DE SOCKET	FOLIO: _____ FECHA: FEBRERO 2022 CUBIEN: _____ P6-PZ-2022
		NOMBRE: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____			